DE:	**CF EDITH LUCIA FUENTES LÓPEZ** Coordinadora Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote	**FECHA:**	17/09/2026
PARA:	**TF ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA** Coordinador Grupo Intendencia Regional Central	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Título 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 4 "Contratación Directa", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la **Coordinadora del Grupo de Infraestructura y unidades a flote** de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos, en el cual se analiza la Conveniencia y la Oportunidad de realizar la Contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General Marítima (DIMAR) es la autoridad marítima colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo y fluvial a nivel nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la nación como lo establece el Decreto Ley 2324 de 1984. Entre las disposiciones legales contenidas en dicho Decreto, en las que se fundamenta la adquisición y operatividad de los buques se encuentran:

- Apoyar al cumplimiento del numeral 4 del Artículo 5° del Decreto Ley 2324 de 1984, donde se establece como funciones la de *"instalar y mantener el servicio de ayudas a la navegación, efectuar los levantamientos hidrográficos y producir la cartografía náutica nacional".*
- Apoyar al cumplimiento al numeral 2 del Artículo 5° del Decreto Ley 2324 de 1984, donde se dispone que corresponde a la Autoridad Marítima Nacional *"dirigir, regular, controlar y promover la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar".*
- Apoyar al cumplimiento al numeral 5 del Artículo 5° del Decreto Ley 2324 de 1984, donde se dispone que corresponde a la Autoridad Marítima Nacional *"regular, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad de la navegación en general y la seguridad de la vida humana en el mar, la búsqueda y salvamento marítimo y fijar la dotación de personal para las naves".*
- Apoyar al cumplimiento al numeral 1 del Artículo 21° del Decreto Ley 2324 de 1984, donde se dispone que corresponde a la Autoridad Marítima Nacional *"elaborar proyectos de Investigación para el estudio y solución de problemas y actividades marinas".*
- Apoyar al cumplimiento al numeral 9 del Artículo 21° del Decreto Ley 2324 de 1984, donde se dispone que corresponde a la Autoridad Marítima Nacional *"colaborar y participar en conjunto con organismos nacionales o extranjeros en proyectos y/o estudios de investigación y desarrollo de interés nacional en las áreas científicas de su competencia".*

Para el cumplimiento de las anteriores funciones, DIMAR cuenta con unidades regionales, y unidades a flote, como se describen a continuación:

a. Capitanías de puerto (18): Su necesidad operacional producto del cumplimiento de sus funciones, se deriva de las actividades relacionadas con inspecciones a los buques respecto al manejo de las aguas de lastre, inspección de los muelles para verificar el cumplimiento normativo de seguridad por parte de los usuarios, visita a las instalaciones portuarias para validar los esquemas de protección y temas de seguridad. Adicionalmente en las capitanías fluviales se realizan los controles fluviales e inspecciones al cumplimiento de la seguridad en los ríos y controles ambientales. En el caso de las capitanías fronterizas, se hacen en conjunto inspecciones a las embarcaciones con base en acuerdos multilaterales establecidos.
b. Señalización marítima (03): Su necesidad operacional producto del cumplimiento de sus funciones, se enfoca en estudios hidrológicos que permitan evaluar los niveles de agua y corriente que permiten conocer las condiciones del canal para una navegación segura en los canales. En el mismo sentido, permite el levantamiento batimétrico para determinar la sedimentación de los canales de acceso y el calado operacional que permita la entrada segura de los buques hasta los muelles. Mantenimiento a las estaciones meteorológicas para evaluar las condiciones atmosféricas del sector.

c. Centros de investigación (02): Su necesidad operacional producto del cumplimiento de sus funciones, se fundamenta en la realización de los levantamiento hidrográfico y oceanográfico. Actividad que se desarrolla en aguas someras con ecosondas portátiles, para el levantamiento de la cartografía. Su importancia radica en mantener actualizadas las cartas de navegación, compromiso de Colombia con OHI Organización Hidrográfica Internacional para mantener la seguridad marítima integral en las aguas de Colombia.
d. Unidades a flote mayores y menores (02 oceanográficos, 02 hidrográficos y 03 balizadores): Su necesidad operacional, producto del cumplimiento de sus funciones, se orienta al desarrollo de campañas oceanográficas e hidrográficas en aguas marítimas y fluviales, que permiten la recolección de datos físicos, químicos y geoespaciales del medio marino. Estas unidades facilitan la ejecución de levantamientos batimétricos, estudios de corrientes, mareas y calidad del agua, así como la actualización de la cartografía náutica. De igual forma, los buques balizadores garantizan la instalación, mantenimiento y reposición de ayudas a la navegación, contribuyendo a la seguridad integral marítima mediante la correcta señalización de los canales de acceso y rutas de navegación.

Para el cumplimiento y desarrollo de las funciones de las unidades regionales, las unidades cuentan con botes propulsados por motores fuera de borda de potencia HP, así:

- ✓ 28 botes;
- ✓ 16 motores 150 HP;
- ✓ 32 motores 115 HP;
- ✓ 03 motores 100 HP / 90 HP.

TOTAL MOTORES FUERA DE BORDA			
UNIDAD	**150 HP**	**115 HP**	**100 HP / 90 HP**
CP1	2		
CP2		2	
CP5		3	
CP7		2	
CP8		2	
CP9		2	1
CP10		2	
CP11		2	
CP12		2	
CP15		2	
CP16		2	
CP17		2	
CP19		2	
SEMAC	2	2	
SEMAB	2	2	
SEMAP		2	1
CIOH	6	1	
CCCP	4		
5KLO			1
TOTAL	**16**	**32**	**3**

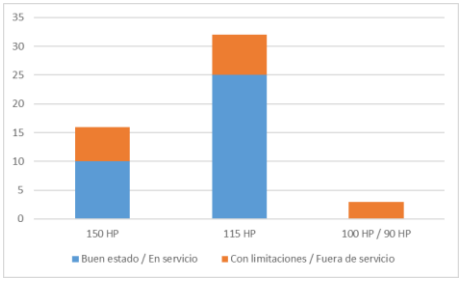
De la totalidad de motores, a la fecha, la condición actual es la que se describe en el siguiente cuadro:

UNIDAD	LUGAR	IT	POTENCIA	AÑO ADQUISICIÓN	CONDICIÓN ACTUAL	CANTIDAD Y DESCRIPCION A ADQUIRIR
CP1	Buenaventura	1	150 HP	2025	Nuevos	
			150 HP	2025	Nuevos	
CP2	Tumaco	2	115 HP	2020	Buen Estado	
			115 HP	2020	Buen Estado	
CP5	Cartagena	3	115 HP	2020	Buen Estado	

			115 HP	2020	Buen Estado	
		4	115 HP	2013	Fuera de servicio	
CP7	San Andrés	5	115 HP	2025	Nuevo	
			115 HP	2025	Nuevo	
CP8	Turbo	6	115 HP	2025	Nuevo	
			115 HP	2025	Nuevo	
CP9	Coveñas	7	90 HP	2016	Con limitaciones	01 – 90 HP
		8	115 HP	2020	Buen Estado	
			115 HP	2020	Buen Estado	
CP10	Bahía Solano	9	115 HP	2020	En Servicio	
			115 HP	2020	En Servicio	
CP11	Guapi	10	115 HP	2025	Nuevo	
			115 HP	2025	Nuevo	
CP12	Providencia	11	115 HP	2024	En Servicio	
			115 HP	2024	En Servicio	
CP15	Pto. Carreño	12	115 HP	2014	Con limitaciones	01 – 115 HP
			115 HP	2014	Con limitaciones	01 – 115 HP
CP16	Leticia	13	115 HP	2025	Nuevo	
			115 HP	2025	Nuevo	
CP17	Pto. Inírida	14	115 HP	2014	Con limitaciones	01 – 115 HP
			115 HP	2014	Con limitaciones	01 – 115 HP
CP19	Pto. Leguízamo	15	115 HP	2014	Con limitaciones	01 – 115 HP
			115 HP	2014	Con limitaciones	01 – 115 HP
SEMAC	Cartagena	16	115 HP	2020	En Servicio	
			115 HP	2020	En Servicio	
		17	150 HP	2019	Con limitaciones	01 – 150 HP
			150 HP	2019	Con limitaciones	01 – 150 HP
SEMAB	Barranquilla	18	115 HP	2020	Con limitaciones	
			115 HP	2020	Con limitaciones	
		19	150 HP	2025	Nuevo	
			150 HP	2025	Nuevo	
SEMAP	Buenaventura	20	100 HP	2014	Con limitaciones	01 – 100 HP
		21	115 HP	2025	En Servicio	
			115 HP	2025	En Servicio	
CIOH	Cartagena	22	150 HP	2025	Nuevo	
			150 HP	2025	Nuevo	
		23	150 HP	2017	Fuera servicio	01 – 150 HP
			150 HP	2017	Fuera servicio	01 – 150 HP
		24	150 HP	2017	Fuera servicio	01 – 150 HP
			150 HP	2017	Fuera servicio	01 – 150 HP
		25	115 HP	2025	Buen Estado	
CCCP	Tumaco	26	150 HP	2025	Nuevo	
			150 HP	2025	Nuevo	
		27	150 HP	2020	En servicio	
			150 HP	2020	En servicio	
5KLO	Cartagena	28	90 HP	N/R	Fuera servicio	01 – 90 HP

Con base en el cuadro anterior, se evidencia que la disminución en las capacidades de propulsión en las unidades regionales se encuentra de la siguiente manera:

POT.	Buen estado / En servicio	Con limitaciones / Fuera de servicio
150 HP	10	6
115 HP	25	7
100 HP / 90 HP	0	3



Lo anterior evidencia la necesidad de mantener el esfuerzo y continuar solucionando el problema de disponibilidad de la propulsión de los botes para el cumplimiento de las actividades operacionales realizadas por las unidades regionales.

Analizando las posibles causas del problema, estas se derivan de las situaciones relacionadas con: La confiabilidad (que los motores no fallen) y la mantenibilidad (que una vez fallen se reparen en el menor tiempo posible). A continuación, se describen el análisis de las dos condiciones:

a. La confiabilidad de los motores va disminuyendo en función de las horas de uso. Es decir, a mayor número de horas de uso la probabilidad de falla se incrementa;
b. Los tiempos de reparación (mantenibilidad) se incrementan por:

   i. El tiempo administrativo de reparación, que incluye el tiempo logístico de adquisición de recursos y contractual que incluye los pasos definidos en la ley 80, supera los tres meses;
   ii. El concepto de mantenimiento de DIMAR para este tipo de motores no incluye contar con personal capacitado y entrenado para realizar mantenimientos superiores al nivel 1 relacionado con inspecciones y cambios de fluidos. En el mismo sentido, no se cuenta con herramientas especiales, documentos técnicos, ni repuestos para realizar mantenimientos que tengan como alcance el remplazo de partes y componentes. Lo anterior, ocasiona que las fallas que ocurran de manera imprevista no puedan ser atendidas oportunamente al no disponer de los recursos necesarios para diagnosticar y gestionar las reparaciones en tiempo no superiores a una semana.

De lo expuesto anteriormente, surge la justificación de controlar las dos variables expuestas anteriormente (confiabilidad y mantenibilidad), lo que permitirá asegurar y controlar la disponibilidad y la sostenibilidad de los motores fuera de borda. Para alcanzar este propósito es necesario cumplir con:

- Confiabilidad en la función de los motores con relación a asegurar la propulsión de los botes;
- Confiabilidad por parte de los operarios para evitar fallas derivadas de una mala operación;
- Tiempos cortos de reparación incluyendo los tiempos logísticos y de procesos contractuales;
- Bajo costo del ciclo de vida, con relación al costo de adquisición y los costos de mantenimiento;

Las alternativas para cumplir los objetivos se enfocan en:

a. Remplazar los motores por marcas que tengan un reconocimiento de calidad a nivel nacional e institucional;
b. Capacitar a los operadores de los motores para evitar fallas por mala operación, sin que ello genere costo alguno para la Entidad.
c. Establecer un proceso de mantenimiento preventivo centralizado que cubra la totalidad de los motores y los niveles de mantenimiento que correspondan a las horas establecidas en su perfil de operación. Esta gestión permitiría disminuir la probabilidad de fallas imprevistas y ser eficientes en los procesos contractuales;
d. Contar para los mantenimientos correctivos imprevistos y urgentes, con apoyos logístico por parte de unidades pertenecientes al sector defensa como son las estaciones de Guardacostas y de Infantería de Marina. Esta gestión permitiría diagnosticar de manera rápida fallas imprevistas y establecer cursos de acción para restablecer la función de los motores.

Los motores para adquirir son:

Para la definición y selección de alternativas, se contemplaron 3 marcas reconocidas a nivel nacional y especialmente en el sector Defensa al que pertenece DIMAR. Las marcas fueron:

- Yamaha;
- Suzuki;
- Mercury.

Para la selección de la marca que contribuyera al logro de los objetivos planeados, se definieron tres criterios así:

- Costo. Incluye los criterios de costo de adquisición y costo de overhaul.
- Desempeño. Incluye los criterios de peso, tiempo en horas de overhaul y consumo de combustible en Gl/Hr.
- Estandarización. Capacidad de unidades pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional (Armada Nacional) ubicadas en la misma guarnición de las unidades regionales.

Como complemento de los criterios de evaluación, se definió la ponderación de cada uno de estos criterios así:

- La marca con el desempeño más bajo obtenía una calificación de 1;
- La marca con el desempeño intermedio obtenía una calificación de 3;
- La marca con el desempeño más alto obtenía una calificación de 5;
- En los casos de empate entre marcas, obtenían una calificación de 3.

Para hacer las evaluaciones realizadas en 2025, se tuvo en cuenta en cuenta las fichas técnicas de las marcas y las cotizaciones solicitadas, obteniendo el siguiente resultado:

Motores 115 HP:

Marca	Costos		Desempeño			Estandarización
	Costo adquision	Costo overhaul	Peso (kg)	Tiempo para overhaul (horas)	Consumo combustible gl/hr	Capacidades a nivel MDN
Yamaha	$ 75.600.000	$ 8.000.0000 - $16.000.000	175 - 185	1500 - 2000	9,6	si
Suzuki	$ 61.000.000	$ 10.000.000 - $ 16.000.000	188 - 192	2000 - 3000	10,4	No
Mercury	$ 64.890.000	$ 8.000.000 - 20.000.000	165	2000 - 3000	10,5	Si

Motores 150 HP:

Marca	Costos		Desempeño			Estandarización
	Costo adquision	Costo overhaul	Peso (kg)	Tiempo para overhaul (horas)	Consumo combustible gl/hr	Capacidades a nivel MDN
Yamaha	$ 78.270.000	$ 8.000.0000 - $16.000.000	223	1500	15,4	si
Suzuki	$ 77.731.092	$ 10.000.000 - $ 16.000.000	235 - 240	2000 - 3000	14,5	No
Mercury	$ 75.950.000	$ 8.000.000 - 20.000.000	206	2000 - 3000	14,5	Si

El resultado de las evaluaciones fue:

Motores 115 HP

Criterios						
Marca	Costo		Desempeño			Estandarización
	Costo adquisición	Costo overhaul	Peso (kg)	Tiempo para overhaul (horas)	Consumo combustible gl/hr	Capacidades a nivel MDN
Yamaha	3	5	3	1	5	3
Suzuki	1	3	1	3	3	1
Mercury	5	1	5	3	1	5

Motores 150 HP

Criterios						
Marca	Costo		Desempeño			Estandarización
	Costo adquisición	Costo overhaul	Peso (kg)	Tiempo para overhaul (horas)	Consumo combustible gl/hr	Capacidades a nivel MDN
Yamaha	3	5	3	1	1	3
Suzuki	1	3	1	3	3	1
Mercury	5	1	5	3	3	5

Con base en la evaluación los resultados fueron:

Motores 115 HP

- Yamaha: 20 puntos.
- Suzuki: 12 puntos.
- Mercury: 20 puntos.

Motores 150 HP

- Yamaha: 16 puntos.
- Suzuki: 12 puntos.
- Mercury: 22 puntos.

Como complemento de la evaluación se hicieron las siguientes consideraciones:

- Mayores tiempos entre overhaul permitirá contar con más disponibilidad de los motores, así como un menor costo del ciclo de vida.
- Con respecto a los criterios de desempeño el contar con un menor peso, le permitirá al bote tener un menor desplazamiento y consumo de combustible.
- Con respecto al consumo de combustible al ser más bajo, disminuirá los costos de operación y de su tiempo de vida.
- Consideraciones logísticas y de soporte:
  - ✓ Contar con una sola marca de motores fuera de borda, hará más eficientes los procesos de contratación de mantenimientos preventivos.
  - ✓ En el mismo sentido, contar con capacidades de unidades de guardacostas y de infantería de marina en la misma jurisdicción de las unidades regionales, permitirá gestionar diagnósticos y líneas de acción para atender fallas imprevistas.
  - ✓ Como conclusión la marca de motores Mercury contribuirá al logro del objetivo principal planteado con relación asegurar una disponibilidad de los motores y un costo del ciclo de vida menor al ser

mayor el tiempo entre overhaul con respecto a la marca Yamaha, contribuyendo a la sostenibilidad de su función durante la vida útil esperada.

Ahora bien, durante la vigencia anterior, la Dirección General Marítima adelantó un estudio técnico y económico para la evaluación y selección de motores fuera de borda destinados a la renovación progresiva de la flota institucional. Como resultado de dicho análisis, en el que se evaluaron las marcas Yamaha, Suzuki y Mercury bajo criterios de costo, desempeño y estandarización, se determinó que los motores marca Mercury representaban la alternativa que mejor contribuía al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la disponibilidad operativa, sostenibilidad logística y costo del ciclo de vida.

Como consecuencia de esta decisión, DIMAR inició un proceso de estandarización de sus sistemas de propulsión mediante la incorporación de motores Mercury de 115 HP y 150 HP, estrategia que ha permitido consolidar capacidades para la gestión de repuestos, soporte técnico especializado, capacitación de operadores y ejecución de mantenimientos.

No obstante, la flota institucional aún dispone de motores fuera de borda de 90 HP y 100 HP correspondientes a otras marcas, los cuales continúan presentando condiciones de desgaste asociadas a su tiempo de servicio, acumulación de horas de operación y limitaciones para la obtención oportuna de soporte logístico y técnico. Esta situación genera riesgos para la continuidad operacional de las embarcaciones donde se encuentran instalados dichos equipos.

En consecuencia, resulta necesario incorporar las referencias Mercury de 90 HP y 100 HP dentro del proceso de modernización de la flota, con el propósito de completar progresivamente la transición hacia una plataforma de propulsión estandarizada, evitando la coexistencia de múltiples marcas con diferentes requerimientos de mantenimiento, repuestos, herramientas y capacitación técnica.

La adquisición de motores Mercury de 90 HP y 100 HP permitirá obtener los siguientes beneficios institucionales:

a. Estandarización logística

La incorporación de estas referencias permite mantener una misma línea tecnológica para la totalidad de las potencias empleadas por DIMAR, facilitando la administración de repuestos, accesorios, documentación técnica, procedimientos de mantenimiento y procesos de contratación asociados al sostenimiento de la flota.

Asimismo, la utilización de una única marca reduce la complejidad logística derivada del manejo simultáneo de diferentes fabricantes y fortalece la capacidad institucional para planear y ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos.

b. Optimización del soporte técnico

La selección de las referencias Mercury de 90 HP y 100 HP permite aprovechar la estructura de soporte técnico ya establecida para los motores Mercury de 115 HP y 150 HP adquiridos previamente, generando economías de escala en actividades de capacitación, diagnóstico, mantenimiento y suministro de repuestos.

De igual manera, la estandarización favorece la interoperabilidad con las capacidades de mantenimiento existentes en otras unidades del Sector Defensa que operan equipos de la misma marca.

c. Reducción del costo del ciclo de vida

La homogeneidad de la flota reduce los costos asociados al almacenamiento de inventarios, adquisición de herramientas especiales, capacitación diferenciada de operadores y contratación de servicios técnicos específicos para múltiples fabricantes.

Esta condición contribuye a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados al sostenimiento de los sistemas de propulsión de las embarcaciones institucionales.

d. Incremento de la disponibilidad operacional

La sustitución de los motores de 90 HP y 100 HP actualmente instalados por equipos nuevos de la marca Mercury contribuirá a mejorar la confiabilidad de las embarcaciones, disminuir la ocurrencia de fallas asociadas al desgaste de los equipos existentes y fortalecer la capacidad de respuesta de las unidades regionales para el desarrollo de sus funciones misionales.

e. Continuidad de la estrategia institucional de modernización

La incorporación de las referencias de 90 HP y 100 HP constituye una extensión natural del proceso de modernización iniciado por DIMAR, garantizando uniformidad tecnológica en las diferentes categorías de potencia utilizadas por las embarcaciones de la Entidad y consolidando un modelo de operación y mantenimiento más eficiente y sostenible en el largo plazo.

Por lo anterior, se considera técnicamente conveniente y económicamente favorable la adquisición de motores fuera de borda marca Mercury de 90 HP y 100 HP, junto con los repuestos, accesorios, instalación y puesta en funcionamiento requeridos, toda vez que esta decisión mantiene la coherencia con la estrategia de estandarización adoptada por la Entidad y contribuye al fortalecimiento de las capacidades operacionales, logísticas y de sostenimiento de la flota institucional.

Por lo anterior, se hace necesario efectuar el reemplazo progresivo de los motores fuera de borda de las marcas Yamaha y Suzuki en potencias de 150 HP, 115 HP, 100 HP y 90 HP, por motores fuera de borda marca Mercury, con el fin de fortalecer la disponibilidad operacional de las embarcaciones, optimizar las capacidades logísticas y de mantenimiento, y avanzar en el proceso de estandarización de los sistemas de propulsión de la flota institucional.

Por lo anterior, la recomendación es efectuar el remplazo de los motores fuera de borda Yamaha y Suzuki de 150 HP y 115 HP, 100 HP y 90HP por los motores de la marca Mercury.

Los motores para adquirir este año son:

Unidades	MFB 150	MFB 115	MFB 100	MFB 90
CP9 Coveñas				1
CP15 Puerto Carreño		2		
CP17 Puerto Inírida		2		
CP19 Puerto Leguízamo		2		
SEMAC Cartagena	2			
CIOH Cartagena	4			
SEMAP Buenaventura			1	
5KLO Cartagena				1
TOTAL	6	6	1	2

Con la adquisición de estos 15 motores nuevos, se cubre la necesidad de motores en un 46,8%, de los 32 motores de las marcas Yamaha y Suzuki, considerando que los motores en servicio, sin importar la marca, deberán seguirse usando hasta que técnicamente sea necesario su cambio por modernización de la flota.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la necesidad de efectuar la adquisición de los motores fuera de borda marca Mercury, se evidencia que en el mercado existe un proveedor exclusivo autorizado para las Fuerzas Militares, de Policía y demás instituciones del Estado en la República de Colombia, denominada PRORSUM SOLUCIONES S.A.S. ZOMAC, tal y como se evidencia en certificado de representación de fecha 05 de enero de 2026**.**

Ahora bien, en pro del funcionamiento confiable de los motores, se hace necesario mantener la compatibilidad, de los repuestos y accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento de los motores fuera de borda, a fin de evitar daños que puedan conllevar a un futuro detrimento patrimonial por parte de la entidad.

El alcance del objeto que se pretende contratar comprende el suministro, transporte, instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio de los motores fuera de borda y la capacitación técnica del personal de la DIMAR para su adecuada operación, sin que ello genere costo alguno pata la Entidad.

En desarrollo de la ejecución contractual y como actividad orientada a garantizar la adecuada operación, mantenimiento y sostenibilidad de los motores fuera de borda objeto de suministro, el contratista deberá impartir capacitación técnica teórico-práctica a tres (03) funcionarios designados por la Dirección General Marítima (DIMAR), en temas relacionados con la operación, diagnóstico de fallas, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los equipos suministrados, incluyendo el suministro de material de apoyo y la entrega de las recomendaciones técnicas emitidas por el fabricante para su correcta utilización y conservación.

Dicha capacitación podrá ser programada y desarrollada durante el término de vigencia de la garantía técnica de los bienes suministrados, atendiendo las necesidades operativas de la Entidad y garantizando que el personal designado reciba la formación en condiciones que permitan un adecuado aprovechamiento de los conocimientos impartidos, contribuyendo así a la correcta gestión y sostenibilidad de los equipos durante su ciclo de vida útil.

La capacitación deberá ser impartida por personal técnico calificado y realizarse en las instalaciones y/o talleres del contratista ubicados en la ciudad de Cartagena, o en cualquier otro lugar que garantice condiciones adecuadas de espacio, equipos, herramientas y recursos didácticos para el desarrollo integral de la formación. En todo caso, el futuro contratista asumirá integralmente los gastos asociados al desplazamiento, permanencia y retorno del personal designado para recibir la capacitación, toda vez que dichos costos corresponden a una obligación inherente a la ejecución del contrato y se entienden incorporados dentro del valor ofertado, aun cuando hubiesen sido discriminados económicamente a costo cero.

En consecuencia, la asunción de estos gastos no dará lugar a reconocimiento económico adicional, reajuste de precios, compensación o erogación alguna a cargo de la Entidad, por cuanto corresponden a compromisos libremente asumidos por el contratista con la presentación de su oferta, en observancia de los principios de responsabilidad, planeación y vinculatoriedad de la oferta, debiendo asumir los riesgos económicos derivados de la ejecución de esta actividad en los términos ofrecidos y aceptados dentro del proceso de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR.

2.1. OBJETO: ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO DE MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY, INCLUYENDO REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA LOS BOTES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2. LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para efectos contractuales, el contrato se suscribirá de manera digital a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para la ejecución, las entregas se realizarán en cada unidad previa coordinación con el Supervisor del contrato y almacenista de cada unidad, así:

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	DIRECCIÓN	HORARIO
Buenaventura – Valle del Cauca	Señalización Marítima del Pacífico	SEMAP	Calle 2 No. 1-02 Antigua La Pagoda Centro	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM A 12:00 M 01:30 PM A 05:00 PM
Coveñas – Sucre	Capitanía de Puerto Coveñas	CP9	Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM A 12:00 M 01:30 PM A 05:00 PM
Pto. Carreño - Vichada	Capitanía de Puerto Puerto Carreño	CP15	Carrera 1 No. 17 - 121 Barrio El Puerto	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM A 12:00 M 01:30 PM A 05:00 PM
Pto. Inírida – Guainía	Capitanía de Puerto Inírida	CP17	Barrio El Centro Calle 15 No,9-57	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM A 12:00 M 01:30 PM A 05:00 PM
Pto. Leguízamo - Putumayo	Capitanía de Puerto de Puerto Leguízamo	CP19	Carrera 1 No. 1 - 28	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM A 12:00 M 01:30 PM A 05:00 PM

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	DIRECCIÓN	HORARIO
Cartagena – Bolívar	Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe	CIOH	Tv 54 No. 21A-15 Barrio el Bosque, sector Manzanillo	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM A 12:00 M 01:30 PM A 05:00 PM
	Capitanía de Puerto de Cartagena	CP5	Tv 54 No. 21A-15 Barrio el Bosque, sector Manzanillo	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM A 12:00 M 01:30 PM A 05:00 PM
	Señalización Marítima del Caribe	SEMAC	Avenida San Martín, Carrera 2 No 10 – 02 Muelle Buques Oceanográficos	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM A 12:00 M 01:30 PM A 05:00 PM
	ARC Providencia	5KLO	Avenida San Martín, Carrera 2 No 10 – 02 Muelle Buques Oceanográficos	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM A 12:00 M 01:30 PM A 05:00 PM

2.3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR

El contrato por celebrar será un contrato de COMPRAVENTA.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas serán las establecidas por la Entidad en el Anexo “A” del presente Estudio de Documentos Previos.

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la Clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, así:

Código UNSPSC	Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Productos
26101500	C. Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26. Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	10. fuentes de energía	15. Motores	00
26101515	C. Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26. Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	10. fuentes de energía	15. Motores	15. Motores fuera de borda a gasolina
26101700	C. Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26. Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	10. fuentes de energía	17.Accesorios y componentes de motor	00

2.7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

2.8. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

El Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote (GRUINFLO) de la Dirección General Marítima recomienda que el presente proceso se adjudique de forma **TOTAL**, a la firma PRORSUM SOLUCIONES S.A.S. ZOMAC, al ser distribuidor exclusivo autorizado para las Fuerzas Militares, de Policía y demás instituciones del Estado en la República de Colombia, de motores fuera de borda MERCURY.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del proceso de contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES, la cual se describe en el siguiente artículo:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación". (subrayado fuera de texto).

En atención a la necesidad de la Entidad de adquirir motores fuera de borda marca MERCURY, se realizó el análisis del mercado correspondiente, evidenciándose que la sociedad PRORSUM SOLUCIONES S.A.S. ZOMAC ostenta la calidad de distribuidor exclusivo autorizado para la comercialización de dichos bienes ante las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y demás entidades estatales. Esta circunstancia configura una situación de inexistencia de pluralidad de oferentes, por cuanto no existe otro proveedor autorizado que pueda suministrar los equipos requeridos bajo las condiciones técnicas, comerciales y de garantía establecidas por el fabricante para el sector público.



Miramar, Florida, Enero 5, 2026

Señores
FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA

Por medio del presente documento la compañía **MERCURY MARINE** certifica expresamente que, la compañía **"PRORSUM SOLUCIONES S.A.S ZOMAC."**, es distribuidor exclusivo autorizado para las Fuerzas Armadas, Policía e Instituciones del Estado en la República de Colombia, de nuestros motores fuera de borda **MERCURY**, de los repuestos y aceites (**MERCURY** y **QUICKSILVER**), y los motores dentro-fuera de borda **MERCRUISER GASOLINA** y **MERCURY DIESEL**.

Como tal, la compañía **"PRORSUM SOLUCIONES S.A.S ZOMAC."**, está plenamente autorizada a comercializar, distribuir y dar servicio técnico autorizado de todos nuestros productos descritos en el párrafo anterior; así también, está autorizada a participar en todo proceso de contratación que organice entidades públicas o privadas para la adquisición de nuestros productos.

MERCURY MARINE reserva el derecho de revocar y/o mantener esta representación al igual que el cambio de ofertas o precios como vea necesario.

Ante cualquier inquietud respecto de esta carta, no dude en contactarme.

Esta carta es validad por 12 meses a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

Carlos Cuesta
Gerente de Ventas y Desarrollo de Negocios en Colombia
MERCURY MARINE
Latín América & Caribbean

Mercury Marine Latin America & Caribbean
15351 SW 29th Street
Building C, Suite 800
Miramar, FL 33027 U.S.A.
Tel: 954-744-3500
Fax: 954-744-3535
www.mercurymarinelac.com

Así las cosas, al acreditarse documentalmente la condición de distribuidor exclusivo de PRORSUM SOLUCIONES S.A.S. ZOMAC para el suministro de motores fuera de borda marca MERCURY dirigidos a entidades estatales, la Entidad encuentra demostrada la imposibilidad jurídica y material de promover un proceso competitivo que garantice la participación de múltiples oferentes para satisfacer la necesidad identificada. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la actividad contractual del Estado.

Dentro de sus marcas aliadas se encuentra Mercury Marine, Líder mundial en motores fuera de borda; compañía que brinda potencia y eficiencia en cada uno de sus motores, respaldados con décadas de innovación y liderazgo; los fueraborda Mercury están diseñados para resistir y ofrecer un excelente rendimiento impulsado por tecnología proactiva.

Acuerdo a lo anterior, al respaldo de sus marcas aliadas y a la experiencia durante toda la trayectoria comercial que ha tenido PRORSUM SOLUCIONES S.A.S. ZOMAC, se ha podido evidenciar el cumplimiento y calidad de los bienes contratados en la relación comercial con la Armada Nacional, teniendo en cuenta el soporte de sus marcas aliadas como lo es Mercury Marine® y otras marcas que dan un soporte mayor a su proceso.



4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Dirección General Marítima adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio **(ver anexo B).**

4.2. POSIBLES COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Todos los gastos que genere la ejecución del contrato correrán a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento. A continuación, se anuncia algunos costos indirectos en el que puede incurrir el contratista para la celebración y ejecución del contrato:

- Adquisición de insumos, partes, repuestos, partes, materiales y demás accesorios.
- Los costos que genere el desplazamiento o transporte de los bienes hasta el lugar designado por la entidad

- Los costos asociados en la operación logística (manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor al personal de apoyo contratado por el contratista) para coadyuvar la ejecución del contrato.
- Los costos de constitución de las garantías.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por el valor de la oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública. Sin embargo, no podrá sobrepasar el presupuesto oficial estimado para la presente necesidad, el cual podrá ser hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($1.288.957.643,67) exento IVA (literal b Numeral 3 del artículo 477 del E. T.) e incluido las demás erogaciones que correspondan.**

Exención de IVA: La Ley 1819 de 2016, relaciona los bienes exentos del impuesto sobre las ventas de la siguiente manera:

"Artículo 188. Modifíquese el artículo 477 del estatuto tributario el cual quedará así:

Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del ramo de defensa nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento"

De conformidad con el objeto contractual es pertinente precisar que los bienes por adquirir cuentan con una **condición especial de exención tributaria** frente al impuesto sobre las ventas (IVA). En este sentido, los **motores fuera de borda, así como sus accesorios y/o repuestos** por suministrar a la Dirección General Marítima se consideran **elementos esenciales para la operabilidad y funcionamiento de las embarcaciones institucionales**, razón por la cual se enmarcan en el régimen de exención previsto en la citada disposición.

Por tanto, **la adquisición de dichos bienes se encuentra exento de IVA**, en la medida en que su destinación corresponde al servicio del ramo de defensa nacional y su uso está vinculado a las actividades misionales de DIMAR como autoridad marítima nacional.

El presupuesto asignado se encuentra discriminado de la siguiente manera:

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA	CANTIDAD	BIEN Y/O SERVICIO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
CP09	1	ADQUISICIÓN MOTOR FUERA DE BORDA 90 HP	A.02.01.01.004.003	$ 61.436.937,00
CP09	1	KIT DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO MOTOR FUERA DE BORDA 90 HP	A.02.01.01.004.003	$ 8.477.900,00
CP09	1	ACCESORIOS PARA MOTOR FUERA DE BORDA 90 HP	A.02.01.01.004.003	$ 15.204.874,00
CP15	2	ADQUISICIÓN MOTOR FUERA DE BORDA 115 HP	A.02.01.01.004.003	$ 131.560.896,00
CP15	1	KIT DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO MOTOR FUERA DE BORDA 115HP	A.02.01.01.004.003	$ 16.955.799,00
CP15	1	ACCESORIOS PARA MOTOR FUERA DE BORDA 115 HP	A.02.01.01.004.003	$ 15.204.874,00
CP17	2	ADQUISICIÓN MOTOR FUERA DE BORDA 115 HP	A.02.01.01.004.003	$ 131.560.896,00

CP17	1	KIT DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO MOTOR FUERA DE BORDA 115HP	A.02.01.01.004.003	$ 16.955.799,00
CP17	1	ACCESORIOS PARA MOTOR FUERA DE BORDA 115 HP	A.02.01.01.004.003	$ 15.204.874,00
CP19	2	ADQUISICIÓN MOTOR FUERA DE BORDA 115 HP	A.02.01.01.004.003	$ 131.560.896,00
CP19	1	KIT DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO MOTOR FUERA DE BORDA 115HP	A.02.01.01.004.003	$ 16.955.799,00
CP19	1	ACCESORIOS PARA MOTOR FUERA DE BORDA 115 HP	A.02.01.01.004.003	$ 15.204.874,00
SEMAP	1	ADQUISICIÓN MOTOR FUERA DE BORDA 100 HP	A.02.01.01.004.003	$ 70.080.448,00
SEMAP	1	KIT DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO MOTOR FUERA DE BORDA 100 HP	A.02.01.01.004.003	$ 8.477.890,00
SEMAP	1	ACCESORIOS PARA MOTOR FUERA DE BORDA 100 HP	A.02.01.01.004.003	$ 15.204.874,00
SEMAC	2	ADQUISICIÓN MOTOR FUERA DE BORDA 150 HP	A.02.01.01.004.003	$ 142.463.604,00
SEMAC	1	KIT DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO MOTOR FUERA DE BORDA 150 HP	A.02.01.01.004.003	$ 19.066.219,00
SEMAC	1	ACCESORIOS PARA MOTOR FUERA DE BORDA 150 HP	A.02.01.01.004.003	$ 17.274.622,00
CIOH	4	ADQUISICIÓN MOTOR FUERA DE BORDA 150 HP	A.02.01.01.004.003	$ 284.927.208,00
CIOH	2	KIT DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO MOTOR FUERA DE BORDA 150 HP	A.02.01.01.004.003	$ 38.132.438,00
CIOH	2	ACCESORIOS PARA MOTOR FUERA DE BORDA 150 HP	A.02.01.01.004.003	$ 34.549.244,00
5KLO	1	ADQUISICIÓN MOTOR FUERA DE BORDA 90 HP	A.02.01.01.004.003	$ 61.436.937,00
5KLO	1	KIT DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO MOTOR FUERA DE BORDA 90 HP	A.02.01.01.004.003	$ 8.477.900,00
5KLO	1	ACCESORIOS PARA MOTOR FUERA DE BORDA 90 HP	A.02.01.01.004.003	$ 15.204.874,00
TOTAL				**$ 1.291.580.676,00**

4.3. FORMA DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, se obliga a pagar en pesos colombianos en **UN ÚNICO PAGO** una vez recibidos los bienes contratados de conformidad con lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas mínimas requeridas y certificado por el Supervisor del contrato como recibido a total satisfacción.

El pago se efectuará 60 días siguientes a la radicación de los respectivos documentos.

- Acta de recibo a satisfacción de los servicios bienes recibidos por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado)

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013
- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar la obra con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el supervisor.
- Expedir la factura electrónica de acuerdo la normatividad vigente

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

En los datos de emisor el correo del emisor.
En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
En las notas finales el código #$15-01-12-000;XXX-GINREDCE-20XX;correo facturacion@dimar.mil.co#$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

NOTA 5: La Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima (DIMAR) dará cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 0175 de 2025, únicamente cuando el contrato celebrado con el contratista se encuentre dentro del ámbito de aplicación de dicha norma y configure un hecho generador de las obligaciones allí establecidas; esto es, que se efectuará por parte del contratista el pago del 1% del valor del contrato; siempre que el valor del contrato supere las 6.000 UVT (aproximadamente $298.794.000 para la vigencia 2025).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006 y reglamentado por el Decreto 1625 de 2016, el presente contrato se encuentra gravado con el impuesto de timbre nacional, cuando sea celebrado entre una entidad pública y una persona jurídica de derecho privado y supere el umbral de causación definido por la ley.

Cuando proceda la acusación del impuesto, EL CONTRATISTA deberá asumir el valor total del mismo y efectuar el pago a través Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre” ", donde se especifican los pasos a seguir. Link de acceso directo al PSE: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299 Link de Acceso a los instructivos: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos

recaudos-bancos-comerciales". El pago deberá realizarse en cualquiera de las entidades financieras autorizadas por la DIAN.

Una vez realizado el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar ante el SUPERVISOR DEL CONTRATO el comprobante oficial de pago validado por la entidad financiera, como requisito previo para la gestión del primer desembolso contractual. La no presentación de dicho comprobante será causal de suspensión del trámite de pago, sin que ello genere intereses, compensaciones o sanciones a cargo de la entidad contratante.

Será responsabilidad del SUPERVISOR verificar que EL CONTRATISTA haya cumplido con la obligación de presentar el comprobante de pago del impuesto de timbre nacional, o, en caso de que este manifieste que no se causa, remitir dicha documentación a la dependencia competente para su análisis.

La DIVISIÓN FINANCIERA DE LA GINREDCE será la responsable de verificar si, de acuerdo con los criterios establecidos en el Estatuto Tributario y demás disposiciones aplicables, se encuentra o no causado el impuesto de timbre en el contrato. Cuando EL CONTRATISTA manifieste por escrito que no se encuentra obligado al pago, y presente la documentación de soporte correspondiente (certificación tributaria, declaración de régimen, tipo de entidad, entre otros), el SUPERVISOR DEL CONTRATO deberá remitir de inmediato dicha información a la División Financiera para su análisis.

Mientras se realiza dicha verificación, el trámite del pago contractual permanecerá suspendido, sin que ello implique responsabilidad alguna para la GINREDCE ni genere compensaciones, intereses o sanciones a su cargo.

Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, la causación del impuesto de timbre nacional estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 519 del Estatuto Tributario y normas concordantes. Dicho impuesto se causará cuando el contrato se ejecute en territorio colombiano o genere efectos jurídicos o económicos en el país, aun si se suscribe en el exterior.

En caso de que EL CONTRATISTA EXTRANJERO no cuente con Número de Identificación Tributaria – NIT en Colombia, el impuesto podrá ser pagado por la entidad contratante en calidad de agente de cumplimiento, con cargo al valor bruto del contrato y previa autorización expresa del contratista, o por intermedio de un apoderado o representante legal domiciliado en el país. En todo caso, deberá asegurarse el pago efectivo del tributo como requisito previo al primer desembolso.

El SUPERVISOR DEL CONTRATO deberá coordinar con la División Financiera de la GINREDCE la verificación y ejecución del procedimiento correspondiente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

Exenciones aplicables al contrato: En relación con la aplicabilidad del impuesto de timbre nacional, se recuerda que el Estatuto Tributario, en su artículo 519, establece la regla general de gravamen, mientras que el artículo 530 contempla las exenciones expresas frente a determinados actos, contratos y documentos. En este sentido, la determinación de si un contrato en particular se encuentra o no gravado con el impuesto dependerá del análisis del objeto contractual y de las disposiciones vigentes, así como de los conceptos emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. En todo caso, corresponde al contratista verificar y acreditar la procedencia de la eventual exención, quedando a cargo de la entidad contratante efectuar la validación respectiva en el marco de la normatividad aplicable.

4.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para el presente proceso será afectado hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.291.580.676,00)**, con cargo al rubro presupuestal A 02.01.01.004.003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL COMERCIALIZACIÓN, discriminado de la siguiente forma.

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
51226	28/08/2026	A-02-01-01-004-003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	1.291.580.676,00

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima; el evaluador jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimiento y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo “A” previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL:

Acuerdo su naturaleza jurídica, el oferente deberá anexar el documento expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. El comité jurídico verificará que el objeto de la sociedad o actividad mercantil se encuentre directamente relacionada con la del presente proceso de contratación; Que el Representante Legal se encuentre facultado para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y que el término de la sociedad no sea inferior a un (1) año contado desde el vencimiento del plazo de ejecución. El documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días contados desde el cierre del presente proceso. En caso de presentación de la oferta como oferente plural, cada uno de los miembros debe cumplir y acreditar este requisito de manera independiente.

5.1.3 PODER:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual

deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.4. ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL; DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1.,

numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE

Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.1.6. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

-Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo

a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.1.7. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

-Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

-Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.8. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u

otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.1.10. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES:

De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

5.1.12. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES:

Tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.13. COMPROMISO ANTISOBORNO:

Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.14. PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES:

Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto.

5.1.15. CONFLICTO DE INTERÉS:

Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.16. CONSTANCIA VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)”, establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

5.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Dirección General Marítima – DIMAR, de lo cual dejará constancia el Comité Asesor de Verificación

Técnica en el concepto que emita sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso.

5.2.1 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas". En consonancia con lo anterior, El proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.2 PERFIL REQUERIDO

Una vez se adjudique el contrato, el contratista deberá allegar la hoja de vida y demás documentos que acrediten la experiencia del personal requerido, para la puesta en funcionamiento de los motores objeto del presente proceso.

PERFIL PROFESIONAL:

Dos (02) técnicos en motores fuera de borda con capacidad instalar, diagnosticar, reparar y dar mantenimiento a motores de embarcaciones y a sus sistemas eléctricos y mecánicos. Hábil en el uso de herramientas, diagnóstico de fallas y ejecución de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.

COMPETENCIA:

- Diagnóstico y reparación: Identificar y solucionar problemas en motores de 2 y 4 tiempos, incluyendo aquellos con inyección electrónica.
- Mantenimiento: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como ajustes de carburador, alineación de hélices y sustitución de piezas.
- Mecánica y electricidad: Trabajar con sistemas mecánicos y eléctricos, incluyendo el motor de arranque, sistemas de encendido, bombas de agua y sistemas de refrigeración.
- Uso de herramientas: Manejar y utilizar herramientas especializadas, multímetros, analizadores y máquinas-herramienta como tornos para rectificar piezas.
- Operación y prueba: Poner en marcha y probar motores en el agua, supervisando su rendimiento y asegurando que funcionen de manera segura y eficiente.

EXPERIENCIA:

Los profesionales requeridos, deben contar con una experiencia mínima de un (01) año, en el desarrollo de las competencias requeridas para el efecto.

5.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima y deberán presentarse junto con la oferta. El Comité asesor evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todo y cada una de las exigencias realizadas en los documentos del proceso y plataforma transaccional SECOP II de carácter económico financiero, manifestaciones y soportes las condiciones mínimas que son de obligatorio cumplimiento, así:

- ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA el comité evaluador económico financiero verificará que el oferente, presentó el valor total de la oferta deberá presentarse en su totalidad, SIN decimales. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético).
- El oferente debe Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems y todas las erogaciones a que haya lugar.

- El oferente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN FINANCIERA. Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores:

- **Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario:** El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
- **Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF:** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, el oferente debe diligenciar el formato A3-FOR-007 Registro o Cancelación de Cuenta Corriente o Ahorros en SIIF, sin ningún tipo de modificación y/o alteración.
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado vigencia 2024. a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) días, a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 2: La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de Contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "**Ecuación Contractual**" y "**al equilibrio económico**", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "Matriz de Riesgos" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III, Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato y su liquidación, se exigirá al futuro contratista ampare el cumplimiento del contrato (las obligaciones surgidas del mismo incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria), y la calidad del servicio ocasionado por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato)a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (200%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y doce (12) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado por esta póliza, ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato.

7.1. GARANTIA TECNICA

El contratista garantiza que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de todos los bienes entregados y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados en todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad, **por un lapso mínimo de tres (03) años para los motores fuera de borda en la marca Mercury y un (01) año para los repuestos y/o accesorios,** contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes y/o servicios suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar al supervisor del contrato, constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicio reemplazado, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo.

El término para la atención de los reclamos de garantía y el reemplazo, reparación o corrección del bien o servicio no podrá superar quince (15) días calendario contados a partir de la notificación efectuada por la Entidad. No obstante, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que requieran un plazo mayor, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato las razones que sustentan dicha situación, indicando el tiempo adicional requerido para la atención definitiva del reclamo.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las

instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien y/o servicios.

CAPACITACIÓN: En desarrollo de la consecución contractual, y durante la vigencia de la garantía técnica, el contratista deberá impartir capacitación técnica teórico-práctica a tres (03) funcionarios designados por la Dirección General Marítima (DIMAR), sobre la operación, diagnóstico de fallas, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los motores fuera de borda suministrados, incluyendo el suministro de material de apoyo y la entrega de las recomendaciones técnicas emitidas por el fabricante para su correcta operación y conservación.

La capacitación deberá ser impartida por personal técnico calificado y realizarse en las instalaciones y/o talleres del contratista ubicados en la ciudad de Cartagena, o en otro lugar que garantice condiciones adecuadas de espacio, equipos, herramientas y recursos didácticos para el desarrollo integral de la formación. La capacitación deberá permitir a los participantes adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para la adecuada operación y mantenimiento de los motores objeto del contrato.

8. COMERCIO EXTERIOR

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección General Marítima ubicada en la Cra 54 No. 26 - 50 en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduana miento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos con los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección General Marítima, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de estos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los servicios y bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas

deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

3. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y la solicitud de oferta en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado; a menos que existan causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas, que imposibiliten la ejecución del objeto contratado.
8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados y bienes objeto del contrato.
9. Prestar los servicios y entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, el contratista deberá responder por los mismos, de acuerdo al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. En caso que exista algún daño atribuible al contratista por una mala prestación de servicio, este debe ser sujeto de ajuste por parte del mismo, de acuerdo a las condiciones contractuales y en virtud del soporte técnico que debe brindar el contratista.
11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
12. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad.
13. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la seguridad social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del representante legal y contador y/o revisor fiscal del pago de la seguridad social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Previo al inicio de ejecución del contrato, se debe elaborar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes una reunión de inicio de común acuerdo con los supervisores del contrato mediante el cual se concertarán el tiempo, alcance, costo, calidad y riesgos del proyecto.
2. Durante la reunión de inicio deberá presentar, cumplir y evidenciar un plan de calidad y un cronograma que asegure los trabajos a desarrollar; así mismo, deberá entregar todos los registros documentales, que se deriven del plan de calidad y que validen el cumplimiento de lo exigido (certificado de competencias del personal involucrado, procedimiento de despegue de los motores, manuales de funcionamiento).

3. El contratista deberá adelantar las coordinaciones que **corresponden** con el fin de realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato, previendo los tiempos requeridos para la revisión y recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
4. El contratista debe disponer del personal técnico especializado para el desarrollo de los trabajos requeridos con un mínimo de dos (2) personas por bote y puede trabajar en paralelo en diferentes unidades para cumplir con el plazo del contrato.
5. El contratista se responsabilizará por la totalidad del desmontaje, montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para desarrollar el objeto contractual.
6. Todo material desmontado será de responsabilidad del contratista retirarlo de los buques y posteriormente de la base el puerto donde se encuentre atracada la unidad.
7. El desmontaje, pruebas, montaje e instalación de los componentes del equipo comprende el suministro de la totalidad de los insumos que se requieran.
8. El contratista deberá presentar un plan o protocolo para el manejo, almacenamiento y disposición final de residuos generados durante el cambio de los equipos a intervenir y la instalación (aceites usados, disolventes, pinturas, filtros, entre otros), conforme a la normatividad ambiental vigente.
9. Todos los repuestos suministrados serán nuevos no remanufacturados, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y directamente de fábrica. No se aceptan repuestos remanufacturados.
10. Todos los repuestos, equipos, materiales a cambiar o instalar deberán ser presentados para aprobación por parte del supervisor del contrato.
11. Todos los Equipos y herramientas para el desarrollo de los trabajos deberán tener los certificados que aseguren su confiabilidad;
12. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y/o mantenimiento y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.
13. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico, con las competencias y capacidades necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos definidos en el alcance del contrato en cada uno de los sitios y las etapas de ejecución del contrato.
14. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos intervenidos.
15. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato.
16. El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo para realizar la respectiva instalación en el mismo momento de la entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato (incluyen repuestos que sean suministrados por la unidad necesarios para realizar el mantenimiento).
17. La adquisición y puesta en funcionamiento de los elementos adquiridos tienen un valor global el cual incluye todos los costos asociados con entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los mismos, por lo tanto, la entidad no asumirá costos adicionales.
18. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General Marítima a través del supervisor del mismo, para el cumplimiento del objeto del contrato.
19. El contratista deberá brindar asistencia técnica, en caso de daño o averías en los motores objeto del presente proceso.

20. **Capacitación:** El contratista deberá proporcionar y garantizar la realización de la capacitación técnica especializada requerida para la adecuada operación, mantenimiento, sostenibilidad y optimización de los motores fuera de borda marca MERCURY objeto de adquisición, incluyendo el conocimiento de los equipos y tecnologías asociadas, así como la socialización y análisis de fallas recurrentes con el fin de contribuir al estudio y desarrollo de mejoras en sus diseños.

    Dicha capacitación deberá ser efectuada en las instalaciones de la casa matriz del fabricante de motores MERCURY, para lo cual deberá disponer de tres (3) cupos para el personal que designe la Dirección General Marítima (DIMAR) y asumir integralmente, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los costos asociados a dicha actividad, incluyendo, entre otros, tiquetes aéreos, transporte terrestre, alojamiento, alimentación, seguros de viaje y demás gastos requeridos para el desplazamiento, permanencia y retorno del personal designado. Estos costos se entienden incorporados dentro del valor total ofertado por el contratista, aun cuando hayan sido discriminados o valorados a costo cero en su propuesta económica, por lo que su ejecución no dará lugar al reconocimiento de pagos adicionales, reajustes, compensaciones o erogaciones de ninguna naturaleza a cargo de la Entidad, constituyendo una obligación inherente a la ejecución del contrato y un compromiso asumido con la presentación de la oferta, bajo los principios de responsabilidad, riesgo propio y vinculatoriedad de la misma.

21. El contratista deberá entregar a la DIMAR el listado de asistencia debidamente firmado por los participantes, registro fotográfico de la actividad, material de apoyo utilizado durante la capacitación y los respectivos certificados de asistencia y aprobación, expedidos a nombre de cada uno de los participantes que hayan culminado satisfactoriamente la formación.

8.2 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

1. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
7. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por el Contratista, y promover las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
8. La Entidad se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones adicionales que considere necesarias.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las Normas Técnicas Colombianas o, en su defecto, con Normas Internacionales elaboradas por organismos reconocidos a Nivel Mundial o con Normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.

10. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
13. Suscribir el Acta de Liquidación.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

9. OTROS ASPECTOS

a) SUPERVISOR

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia a cargo de:

SUPERVISOR SEDE CENTRAL

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD	ANTONIO MONTES VERGARA	GRUINFLO	92519739	3008723477	fmontes@dimar.mil.co

APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	BERMUDEZ NARANJO EMERITO	CP09	73009493	310 5707745	ebermudez@dimar.mil.co
TF	MORENO HERRERA SANTIAGO	CP15	1094952069	3138704481	jefcp15@dimar.mil.co
TN	RAMIREZ RAMIREZ CARLOS JOSE	CP17	1098728650	3115311245	jefcp17@dimar.mil.co
S3	HURTADO MARTINEZ EVER ANDRES	CP19	1044932783	3014127209	jefcp19@dimar.mil.co
SJ	ABARCA FRANCO JHONY	SEMAP	80163851	3226273523	jabarca@dimar.mil.co
SJ	GUTIERREZ BOLANO ANDRES MAURICIO	SEMAC	1047389619	3204299353	agutierrez@dimar.mil.co
SJ	PAUTT LICONA MANUEL	CIOH	73008644	3102751045	mpautt@dimar.mil.co
S2	CANTOR RUEDA DANIEL	ARC PROVIDENCIA	1047444982	3156950260	daniel.cantor@armada.mil.co
S1	BERMUDEZ NARANJO EMERITO	CP09	73009493	310 5707745	ebermudez@dimar.mil.co

b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la Evaluación Técnica por idoneidad y experiencia, así:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S1	JORGE ALBERTO BOLAÑOS	GRUINFLO	1140817505	3152778051	jbolanos@dimar.mil.co

c) **COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO-ECONÓMICO:** Nómbrese como estructurador económico – financiero por idoneidad, así:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	LEIDY MORA	GINREDCE	1049628531	3123506132	lmora@dimar.mil.co

d) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:** Nómbrese en la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia, así:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	NATALIA MAYORGA RUGE	GINREDCE	1024533109	3192787255	lmyorga@dimar.mil.co

e) **COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO EVALUADOR:** Se recomienda que la Evaluación Financiera y Económica por idoneidad y experiencia este a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	OMAR JOSE MEDRANO	GINREDCE	1024392913	3107161225	omedrano@dimar.mil.co

f) **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:** Se recomienda la evaluación jurídica por idoneidad y experiencia, a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	CRUZ DAZA FONSECA	GINREDCE	63298274	3208703242	cdaza@dimar.mil.co

g) **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la evaluación técnica por idoneidad y experiencia este a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S1	ZAMBRANO DUARTE STEVEN	GRUCOG	1129580729	3126866622	szambrano@dimar.mil.co

11. ANEXOS

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
ANEXO B. ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO C. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL
ANEXO D. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO E. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO F. CERTIFICADO DE PROVEEDOR EXCLUSIVO

CF EDITH LUCIA FUENTES LÓPEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote
GERENTE DE PROYECTO

S1 Jorge Alberto Bolaños Cardona
Comité estructurador Técnico

CPS Natalia Mayorga Ruge
Comité estructurador Jurídico

CPS Leidy Mora
Comité estructurador Económico y financiero

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Cada motor, debe contar con los accesorios que se relacionan a continuación:

CAPITÁNIA DE PUERTO DE COVEÑAS – CP9			
# PARTE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1F914671D	90EXLPT SEAPRO	UNIDAD	1
	(LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)		
	CAJA DE CONTROL DOBLE MOTORES NO DTS	UNIDAD	
	ARNES DE IGNICION 24FT 115/150	UNIDAD	
	SWITCH STOP/ MONTAJE DOBLE	UNIDAD	
	MANGUERA PASACABLES KIT	UNIDAD	
	HELICE MERCURY ENERTIA 14.55X17 RH	UNIDAD	
	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	
	PLATINAS UNION VARILLA DIRECCION KIT	UNIDAD	
	VARILLA TIE BAR 26" a 36"	UNIDAD	
	CAJA DE EMPALME 5 PUESTOS	UNIDAD	
	CABLE CONTROL	UNIDAD	
	KIT DE MANTENIMIENTO PARA 1 MOTOR		
8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	UNIDAD	6
8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	UNIDAD	2
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	UNIDAD	5
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	UNIDAD	4
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	UNIDAD	6
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	4
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	GALON	17
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	1/4	10
	ADICIONALES		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	UNIDAD	1
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	METRO	43
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	METRO	43
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	UNIDAD	15
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	UNIDAD	15
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	UNIDAD	2
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	UNIDAD	1
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	UNIDAD	50
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	PULG	15
306648	TUBING ROJO 3/4"	PULG	15

CAPITÁNIA DE PUERTO DE PUERTO CARREÑO – CP15			
# PARTE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1116F671D	115EXLPT SEAPRO	UNIDAD	2
	(LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)		
	CAJA DE CONTROL DOBLE MOTORES NO DTS	UNIDAD	

	ARNES DE IGNICION 24FT 115/150	UNIDAD	
	SWITCH STOP/ MONTAJE DOBLE	UNIDAD	
	MANGUERA PASACABLES KIT	UNIDAD	
	HELICE MERCURY ENERTIA 14.55X17 RH	UNIDAD	
	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	
	PLATINAS UNION VARILLA DIRECCION KIT	UNIDAD	
	VARILLA TIE BAR 26" a 36"	UNIDAD	
	CAJA DE EMPALME 5 PUESTOS	UNIDAD	
	CABLE CONTROL	UNIDAD	
	KIT DE MANTENIMIENTO PARA 2 MOTORES		
8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	UNIDAD	14
8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	UNIDAD	4
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	UNIDAD	9
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	UNIDAD	8
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	UNIDAD	8
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	6
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	GALON	36
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	1/4	24
	ADICIONALES		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	UNIDAD	1
SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	UNIDAD	1
HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	3
NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	UNIDAD	6
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	METRO	12
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	METRO	12
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	UNIDAD	10
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	UNIDAD	10
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	UNIDAD	2
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	UNIDAD	2
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	UNIDAD	100
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	PULG	20
306648	TUBING ROJO 3/4"	PULG	20

CAPITÁNIA DE PUERTO DE PUERTO INÍRIDA – CP17			
# PARTE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1116F671D	115EXLPT SEAPRO	UNIDAD	2
	(LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)		
	CAJA DE CONTROL DOBLE MOTORES NO DTS	UNIDAD	
	ARNES DE IGNICION 24FT 115/150	UNIDAD	
	SWITCH STOP/ MONTAJE DOBLE	UNIDAD	
	MANGUERA PASACABLES KIT	UNIDAD	
	HELICE MERCURY ENERTIA 14.55X17 RH	UNIDAD	
	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	
	PLATINAS UNION VARILLA DIRECCION KIT	UNIDAD	
	VARILLA TIE BAR 26" a 36"	UNIDAD	
	CAJA DE EMPALME 5 PUESTOS	UNIDAD	
	CABLE CONTROL	UNIDAD	

	KIT DE MANTENIMIENTO PARA 2 MOTORES		
8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	UNIDAD	14
8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	UNIDAD	4
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	UNIDAD	9
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	UNIDAD	8
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	UNIDAD	8
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	6
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	GALON	36
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	1/4	24
	ADICIONALES		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	UNIDAD	1
SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	UNIDAD	1
HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	3
NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	UNIDAD	6
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	METRO	12
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	METRO	12
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	UNIDAD	10
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	UNIDAD	10
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	UNIDAD	2
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	UNIDAD	2
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	UNIDAD	100
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	PULG	20
306648	TUBING ROJO 3/4"	PULG	20

CAPITÁNIA DE PUERTO DE PUERTO LEGUÍZAMO – CP19			
# PARTE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1116F671D	115EXLPT SEAPRO	UNIDAD	2
	(LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)		
	CAJA DE CONTROL DOBLE MOTORES NO DTS	UNIDAD	
	ARNES DE IGNICION 24FT 115/150	UNIDAD	
	SWITCH STOP/ MONTAJE DOBLE	UNIDAD	
	MANGUERA PASACABLES KIT	UNIDAD	
	HELICE MERCURY ENERTIA 14.55X17 RH	UNIDAD	
	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	
	PLATINAS UNION VARILLA DIRECCION KIT	UNIDAD	
	VARILLA TIE BAR 26" a 36"	UNIDAD	
	CAJA DE EMPALME 5 PUESTOS	UNIDAD	
	CABLE CONTROL	UNIDAD	
	KIT DE MANTENIMIENTO PARA 2 MOTORES		
8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	UNIDAD	14
8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	UNIDAD	4
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	UNIDAD	9
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	UNIDAD	8
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	UNIDAD	8
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	6

8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	GALON	36
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	1/4	24
	ADICIONALES		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	UNIDAD	1
SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	UNIDAD	1
HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	3
NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	UNIDAD	6
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	METRO	12
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	METRO	12
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	UNIDAD	10
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	UNIDAD	10
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	UNIDAD	2
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	UNIDAD	2
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	UNIDAD	100
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	PULG	20
306648	TUBING ROJO 3/4"	PULG	20

SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL CARIBE – SEMAC			
# PARTE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1151F27ED	150XL SEAPRO	UNIDAD	1
1151F28ED	150CXL SEAPRO	UNIDAD	1
	(LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)		
	CAJA DE CONTROL DOBLE MOTORES NO DTS	UNIDAD	
	ARNES DE IGNICION 24FT 115/150	UNIDAD	
	SWITCH STOP/ MONTAJE DOBLE	UNIDAD	
	MANGUERA PASACABLES KIT	UNIDAD	
	HELICE MERCURY ENERTIA 14.55X17 LH	UNIDAD	
	HELICE MERCURY ENERTIA 14.55X17 RH	UNIDAD	
	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	
	PLATINAS UNION VARILLA DIRECCION KIT	UNIDAD	
	VARILLA TIE BAR 26" a 36"	UNIDAD	
	CAJA DE EMPALME 5 PUESTOS	UNIDAD	
	CABLE CONTROL	UNIDAD	
	KIT DE MANTENIMIENTO PARA 2 MOTORES		
8M0094232	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS /MOTOR 150 EFI	UNIDAD	12
8M0094233	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS /MOTOR 150 EFI	UNIDAD	5
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	UNIDAD	10
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	UNIDAD	6
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	UNIDAD	8
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	3
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	GALON	32
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	1/4	21
	ADICIONALES		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	UNIDAD	1
SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	UNIDAD	1

HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	2
NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	UNIDAD	6
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	METRO	25
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	METRO	25
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	UNIDAD	9
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	UNIDAD	9
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	UNIDAD	2
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	UNIDAD	2
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	UNIDAD	100
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	PULG	20
306648	TUBING ROJO 3/4"	PULG	20

SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACÍFICO - SEMAP			
# PARTE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1100F232F	100EXLPT 4S	UNIDAD	1
	(LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)		
	CAJA DE CONTROL DOBLE MOTORES NO DTS	UNIDAD	
	ARNES DE IGNICION 24FT 115/150	UNIDAD	
	SWITCH STOP/ MONTAJE DOBLE	UNIDAD	
	MANGUERA PASACABLES KIT	UNIDAD	
	HELICE MERCURY ENERTIA 14.55X17 RH	UNIDAD	
	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	
	PLATINAS UNION VARILLA DIRECCION KIT	UNIDAD	
	VARILLA TIE BAR 26" a 36"	UNIDAD	
	CAJA DE EMPALME 5 PUESTOS	UNIDAD	
	CABLE CONTROL	UNIDAD	
	KIT DE MANTENIMIENTO PARA 1 MOTOR		
8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	UNIDAD	7
8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	UNIDAD	2
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	UNIDAD	6
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	UNIDAD	5
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	UNIDAD	6
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	3
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	GALON	17
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	1/4	8
	ADICIONALES		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	UNIDAD	1
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	METRO	46
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	METRO	46
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	UNIDAD	10
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	UNIDAD	10
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	UNIDAD	1
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	UNIDAD	1
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	UNIDAD	50
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	PULG	10
306648	TUBING ROJO 3/4"	PULG	10

CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE – CIOH (02 BOTES)			
# PARTE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1151F27ED	150XL SEAPRO	UNIDAD	2
1151F28ED	150CXL SEAPRO	UNIDAD	2
	(LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)		
	CAJA DE CONTROL DOBLE MOTORES NO DTS	UNIDAD	
	ARNES DE IGNICION 24FT 115/150	UNIDAD	
	SWITCH STOP/ MONTAJE DOBLE	UNIDAD	
	MANGUERA PASACABLES KIT	UNIDAD	
	HELICE MERCURY ENERTIA 14.55X17 LH	UNIDAD	
	HELICE MERCURY ENERTIA 14.55X17 RH	UNIDAD	
	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	
	PLATINAS UNION VARILLA DIRECCION KIT	UNIDAD	
	VARILLA TIE BAR 26" a 36"	UNIDAD	
	CAJA DE EMPALME 5 PUESTOS	UNIDAD	
	CABLE CONTROL	UNIDAD	
	KIT DE MANTENIMIENTO PARA 2 MOTORES		
8M0094232	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS /MOTOR 150 EFI	UNIDAD	25
8M0094233	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS /MOTOR 150 EFI	UNIDAD	9
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	UNIDAD	24
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	UNIDAD	12
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	UNIDAD	13
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	10
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	GALON	64
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	1/4	44
	ADICIONALES		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	UNIDAD	2
SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	UNIDAD	2
HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	4
NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	UNIDAD	14
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	METRO	45
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	METRO	45
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	UNIDAD	20
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	UNIDAD	20
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	UNIDAD	4
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	UNIDAD	4
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	UNIDAD	200
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	PULG	40
306648	TUBING ROJO 3/4"	PULG	40

ARC PROVIDENCIA – 5KLO			
# PARTE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1F914671D	90EXLPT SEAPRO	UNIDAD	1
	(LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)		

	CAJA DE CONTROL DOBLE MOTORES NO DTS	UNIDAD	
	ARNES DE IGNICION 24FT 115/150	UNIDAD	
	SWITCH STOP/ MONTAJE DOBLE	UNIDAD	
	MANGUERA PASACABLES KIT	UNIDAD	
	HELICE MERCURY ENERTIA 14.55X17 RH	UNIDAD	
	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	
	PLATINAS UNION VARILLA DIRECCION KIT	UNIDAD	
	VARILLA TIE BAR 26" a 36"	UNIDAD	
	CAJA DE EMPALME 5 PUESTOS	UNIDAD	
	CABLE CONTROL	UNIDAD	
	KIT DE MANTENIMIENTO PARA 1 MOTOR		
8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	UNIDAD	6
8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	UNIDAD	2
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	UNIDAD	5
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	UNIDAD	4
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	UNIDAD	6
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	UNIDAD	4
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	GALON	17
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	1/4	10
	ADICIONALES		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4	UNIDAD	1
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	METRO	50
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	METRO	50
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	UNIDAD	14
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	UNIDAD	14
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	UNIDAD	2
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	UNIDAD	1
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	UNIDAD	50
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	PULG	10
306648	TUBING ROJO 3/4"	PULG	10

FICHA TECNICA DE LOS MOTORES A ADQUIRIR

Los motores a adquirir deben contar con la descripción de la ficha técnica, que se describe a continuación:

HP	90HP	100HP	115HP	150HP
WOT RPM:	5000-5500	5000-5500	5000-5500	4800-5300
Engine Type	Inline-4 (8-valve, SOHC)	Inline-4 (8-valve, SOHC)	Inline-4 (8-valve, SOHC)	Inline-4 (8-valve, SOHC)
Displacement:	2.1L (126 cu in)	2.1L (126 cu in)	2.1L (126 cu in)	3.0L (183 cu in
Induction:	Performance-tuned scroll intake manifold	Performance-tuned scroll intake manifold	Performance-tuned scroll intake manifold	Performance-tuned scroll intake manifold
Starting:	Electric start with SmartStart protection	Electric start with SmartStart protection	Electric start with SmartStart protection	Electric start with SmartStart protection
Gear Ratio:	2.38:1	2.38:1	2.38:1	2.38:1
Alternator:	35 amp (441 watt)	35 amp (441 watt)	35 amp (441 watt)	60 amp (756 watt)
Trim System:	Power trim and tilt	Power trim and tilt	Power trim and tilt	Power trim and tilt

Dry Weight:	363lbs (165kg)	363lbs (165kg)	363lbs (165kg)	455lbs (206kg)
Steering:	Remote or tiller	Remote or tiller	Remote or tiller	Remote or Big Tiller
Shaft Length:	20 in (508mm) 25 in (635mm)	20 in (508mm) 25 in (635mm)	20 in (508mm) 25 in (635mm)	20 in (508mm) 25 in (635mm)

Para la correcta ejecución contractual el contratista deberá realizar una relación de los bienes y elementos y distribuirlos en cada uno de los lugares mencionados a continuación, así:

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	DIRECCIÓN	150XL SEAPRO	150CXL SEAPRO	115EXLPT SEAPRO	100EXLPT SEAPRO	90EXLPT SEAPRO
Buenaventura – Valle del Cauca	Señalización Marítima del Pacífico	SEMAP	Calle 2 No. 1-02 Antigua La Pagoda Centro				1	
Coveñas – Sucre	Capitanía de Puerto Coveñas	CP9	Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal					1
Pto. Carreño - Vichada	Capitanía de Puerto de Puerto Carreño	CP15	Carrera 1 No. 17 - 121 Barrio El Puerto			2		
Pto. Inírida – Guainía	Capitanía de Puerto de Puerto Inírida	CP17	Barrio El Centro Calle 15 No,9-57			2		
Pto. Leguízamo - Putumayo	Capitanía de Puerto de Puerto Leguízamo	CP19	Carrera 1 No. 1 - 28			2		
Cartagena – Bolívar	Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe	CIOH	Tv 54 No. 21A-15 Barrio el Bosque, sector Manzanillo	2	2			
	Señalización Marítima del Caribe	SEMAC	Avenida San Martín, Carrera 2 No 10 – 02 Muelle Buques Oceanográficos	1	1			
	ARC Providencia	5KLO	Avenida San Martín, Carrera 2 No 10 – 02 Muelle Buques Oceanográficos					1
SUBTOTAL				**3**	**3**	**6**	**1**	**2**
TOTAL				**15**				

CF EDITH LUCIA FUENTES LÓPEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote
GERENTE DE PROYECTO

S1 Jorge Alberto Bolaños Cardona
Estructurador Técnico

ANEXO B

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de bienes que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado general; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta. El análisis del sector del presente proceso de contratación parte de la descripción de las principales variables macroeconómicas en el cual se encuentra inmerso la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES POR CONTRATAR

Teniendo en cuenta lo evidenciado en la página web de PRORSUM SOLUCIONES S.A.S. ZOMAC, es una compañía colombiana con perspectiva global, que trabaja con el propósito de honrar la confianza de sus clientes fabricando botes de la mejor calidad y diseño, representando las mejores marcas de equipos náuticos a nivel mundial, atendiendo todas las necesidades para el disfrute del mar, y brindando un servicio exclusivo; es una empresa dedicada al mar, con astillero, marina, talleres y técnicos especializados y un completo equipo al servicio.

Actualmente cuenta con siete sedes así: Cartagena – Bolívar en Bocagrande, Albornoz y Manga; en Santa Marta – Magdalena en la dirección N° 1-89 calle 23, Edificio Grand Marina; en Buenaventura en la Calle 3a #2-18 Piso 2; en Santiago de Tolú – Sucre en la Avenida primera, Calle #10 Esquina. N° 10-18., en la Zona Franca Parque Central en la Variante Turbaco Sector Aguas Prietas. Cll 1 Cra. 2 – 5.

Dentro de sus marcas aliadas se encuentra MERCURY MARINE, líder mundial en motores fuera de borda, compañía que brinda potencia y eficiencia en cada uno de sus motores, respaldados con décadas de innovación y liderazgo; los fueraborda Mercury están diseñados para resistir y ofrecer un excelente rendimiento impulsado por tecnología proactiva.
MERCURY cuenta con las plantas y ubicaciones corporativas estratégicas, toda vez que en MERCURY MARINE® trabajan más de 5200 personas, las cuales están en múltiples ubicaciones, incluidas nueve plantas de fabricación.

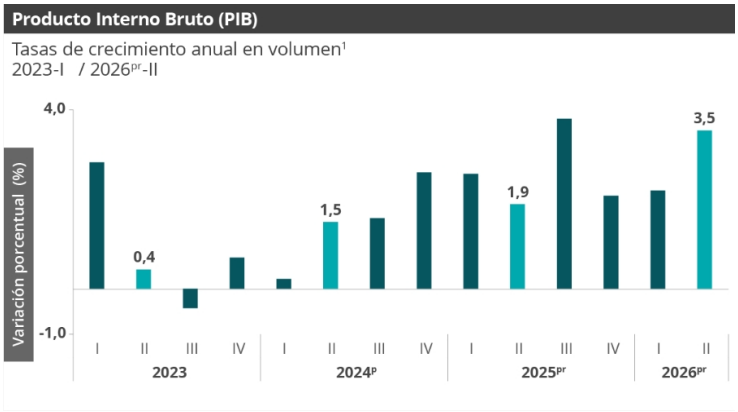
Su sede mundial se encuentra en Fond du Lac, Wisconsin, EE. UU. y sus sedes regionales en Petit-Rechain, Bélgica, Dandenong, Australia, Milton, Ontario, Canadá, Miramar, Florida, Río de Janeiro, Brasil. Centros de producción como Fond du Lac, Wisconsin, EE. UU., Juárez, México, Komagane, Japón (empresa conjunta de TMC), Petit-Rechain, Bélgica, St. Cloud, Florida, EE. UU., Suzhou, China y centros de distribución en EE. UU., Fond du Lac, Wisconsin, EE. UU., Hayward, California, EE. UU., Suwanee, Georgia, EE. UU. Cuenta además con instalaciones de prueba en Ciudad de Panamá, Florida, EE. UU., Oshkosh, Wisconsin, EE. UU., Fond du Lac, Wisconsin, EE. UU. (centro de pruebas en interiores).

MERCURY MARINE® cuenta con socios que le permiten contar con apoyo logístico en pro del cumplimiento a sus clientes como lo es Land 'N' Sea, Kellogg Marine Supply y Diversified Marine Products, los cuales son los principales distribuidores mayoristas de servicios náuticos completos que prestan servicio a la industria náutica desde hace más de 30 años, con más de 60.000 piezas y accesorios diferentes disponibles en 14 almacenes, reflejado en sus entregas en todo Estados Unidos y Canadá. En cooperación con la división de América Latina y el Caribe de Mercury Marine, se presta servicio a más de 60 países adicionales de todo el mundo. Durante muchos años, el negocio de distribución ha sido reconocido como líder del sector con los programas de marketing y apoyo al concesionario más innovador.

Acuerdo a lo anterior, al respaldo de sus marcas aliadas y a la experiencia durante toda la trayectoria comercial que ha tenido PRORSUM SOLUCIONES S.A.S. ZOMAC, se ha podido evidenciar el cumplimiento y calidad de los bienes contratados en la relación comercial con la Armada Nacional, teniendo en cuenta el soporte de sus marcas aliadas como lo es Mercury Marine® y otras marcas que dan un soporte mayor a su proceso.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2026 muestra una aceleración clara de la actividad económica en Colombia, con un crecimiento del PIB del 3,5% anual, superior al ritmo observado en el primer semestre (2,9%). Este desempeño refleja una economía que continúa recuperándose y consolidando sectores clave.
El crecimiento está impulsado por tres sectores intensivos en empleo y gasto público, especialmente:

Administración pública, defensa, educación y salud, que crecieron 10% y aportaron 1,7 puntos porcentuales al resultado total.
El comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida también contribuyeron positivamente, con un crecimiento del 2,2%.
Actividades artísticas, recreativas y de servicios a los hogares crecieron 9,5%, mostrando dinamismo en sectores asociados al consumo y la vida urbana.
Comercio al por mayor y al por menor.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

El comercio al por mayor y al por menor muestra un desempeño positivo y estable, convirtiéndose en uno de los sectores que más aporta al crecimiento del PIB en este trimestre. Su expansión del 5,9% dentro del grupo evidencia una recuperación del consumo y una mayor dinámica comercial, especialmente en la venta de bienes y en la reparación de vehículos.

Sin embargo, el sector enfrenta contrapesos importantes:

- La caída en alojamiento y servicios de comida (–4,0%) indica que el turismo y la actividad gastronómica aún no se recuperan plenamente.
- El transporte y almacenamiento se mantiene prácticamente estancado, lo que limita el impulso logístico del comercio.
- En conjunto, el comercio al por mayor y al por menor se consolida como un motor de crecimiento, aunque su avance se ve moderado por sectores complementarios que aún muestran debilidad. La tendencia general es positiva, con señales de fortalecimiento hacia el segundo semestre del año.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

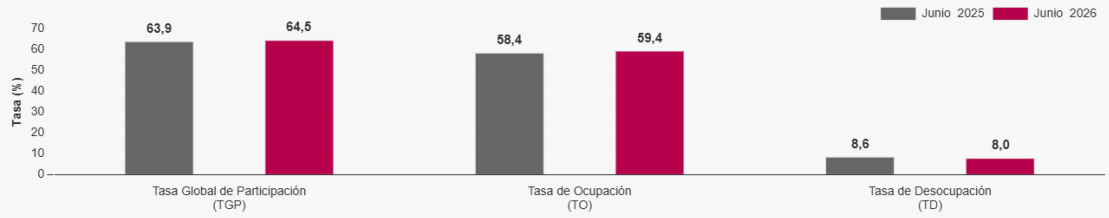
La dinámica de precios en julio de 2026 muestra un escenario de inflación contenida en el corto plazo, pero con señales claras de presión inflacionaria en el horizonte anual. La variación mensual del IPC (0,17%) confirma que los precios mantienen un comportamiento estable, sin sobresaltos significativos en bienes esenciales. Sin embargo, la variación anual del 6,03% evidencia un incremento sostenido del costo de vida frente al año anterior, impulsado principalmente por los aumentos en alojamiento, servicios públicos y salud, divisiones con alto peso en la canasta de consumo de los hogares.
Este comportamiento mixto sugiere que, aunque la inflación mensual está bajo control, persisten factores estructurales que continúan presionando los precios en el acumulado anual. Para los sectores productivos y las entidades públicas, el panorama exige monitoreo constante, especialmente en rubros regulados y servicios esenciales, que son los que más están aportando a la aceleración inflacionaria.

En conjunto, el IPC de julio de 2026 refleja una economía con estabilidad de corto plazo, pero con retos inflacionarios relevantes que deben ser considerados en la planificación financiera, presupuestal y sectorial para el segundo semestre del año.

MERCADO LABORAL

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2025-2026)

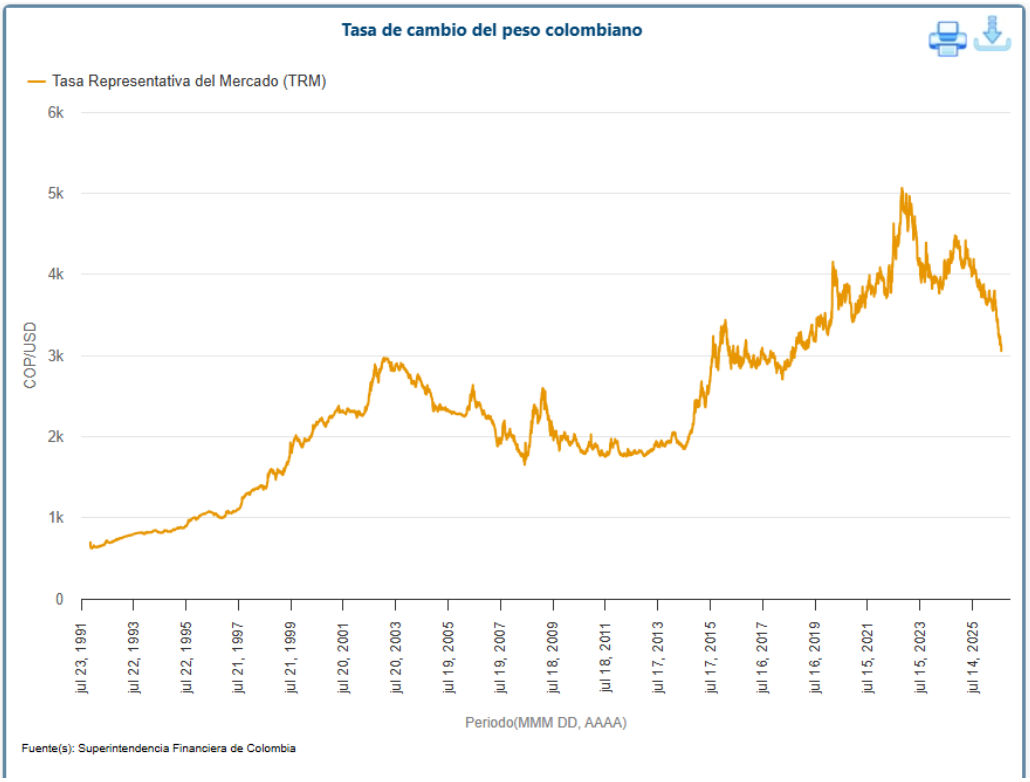


Fuente: DANE, GEIH

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).
En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TMR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,053.48	20-Ago-2026

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye un indicador fundamental para la evaluación económica de los procesos contractuales que involucran bienes, servicios o insumos sujetos a variaciones del tipo de cambio. De acuerdo con la información oficial del Banco de la República, la TRM vigente para el 20 de agosto de 2026 se ubica en 3.053,48 COP/USD, reflejando un comportamiento estable del peso colombiano frente al dólar en el corto plazo.

Este nivel cambiario, junto con la tendencia observada en los últimos periodos, evidencia un mercado con baja volatilidad, donde la moneda local ha mostrado una apreciación moderada respecto a los valores altos registrados en años anteriores. No obstante, la evolución histórica de la TRM confirma que el tipo de cambio es un factor estructuralmente sensible a condiciones externas como precios internacionales de materias primas, tasas de interés globales y flujos de inversión extranjera.

En este contexto, se considera indispensable que los posibles oferentes incorporen en la estructuración de sus propuestas un análisis detallado del comportamiento de la TRM, especialmente cuando:

- Los bienes o repuestos a suministrar son importados o dependen de precios internacionales.
- Los servicios técnicos o especializados incluyen componentes indexados al dólar.
- La cadena de suministro involucra intermediarios que operan en mercados externos.
- La estructura de costos puede verse afectada por fluctuaciones cambiarias durante la ejecución contractual.

La adecuada consideración de este indicador permitirá presentar ofertas financieramente consistentes, con presupuestos realistas y ajustados a las condiciones económicas vigentes. Asimismo, contribuye a mitigar riesgos asociados a variaciones del tipo de cambio que puedan comprometer la sostenibilidad del contrato, la disponibilidad de insumos o la capacidad de cumplimiento del proveedor.

En consecuencia, se recomienda a los oferentes:

- Utilizar la TRM vigente como referencia para la valoración de componentes importados.
- Incluir, cuando corresponda, mecanismos de cobertura o actualización cambiaria.
- Justificar claramente los elementos de la oferta que dependan de la TRM.
- Evaluar escenarios de variación moderada del tipo de cambio para garantizar estabilidad financiera.

Este apartado busca asegurar que las propuestas presentadas en los procesos de licitación reflejen una comprensión integral del entorno económico y que los oferentes cuenten con herramientas suficientes para formular ofertas técnicamente sólidas, competitivas y sostenibles.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Por ende, solo se tendrán en cuenta los estados Financieros 40 NIIF (2024). Por consiguiente, para conocer el estado financiero del proveedor es necesario comprender a las empresas que se encuentran dentro sector de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

División

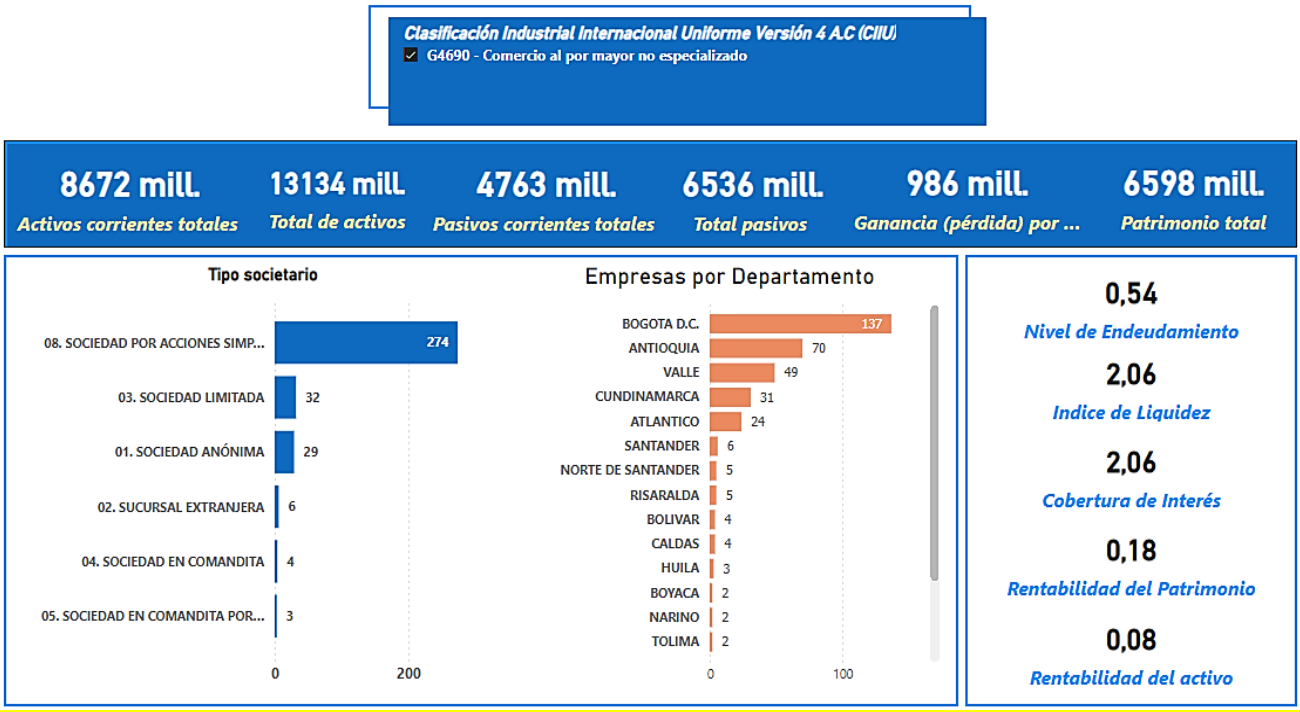
Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehiculos automotores y motocicletas.	Ver Nota

Grupo

Seleccionar	Grupo	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	469	Comercio al por mayor no especializado	Ver Nota

Clase

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4690		Comercio al por mayor no especializado	Ver Nota



Fuente: cálculos propios con información de la Superintendencia de Sociedades – SIIS.

De acuerdo con los establecido en la norma de contratación Estatal y las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Dirección General Marítima debe dar alcance a los posibles riesgos previsibles que se puedan presentar en la ejecución del contrato. Dichos riesgos deben ser mitigados desde el punto de vista financieros.

Indicadores de capacidad financiera financieros de la empresa PRORSUM S.A.S.

Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación
Índice de liquidez	Activo corriente ÷ Pasivo corriente	**5,18 veces**	Por cada peso de obligación corriente, la empresa dispone de $5,18 en activos corrientes.
Nivel de endeudamiento	Pasivo total ÷ Activo total	**19,34 %**	Solo el 19,34 % de los activos está financiado con terceros.
Capital de trabajo	Activo corriente − Pasivo corriente	**$8.193.868.988**	Recursos corrientes disponibles después de cubrir las obligaciones de corto plazo.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional ÷ Gastos por intereses	**No aplica**	Los estados financieros no reportan gastos por intereses; no existe una carga financiera que afecte la cobertura.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional ÷ Patrimonio	**27,15 %**	El patrimonio genera una rentabilidad operacional positiva.
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional ÷ Activo total	**21,90 %**	Los activos son utilizados de manera rentable.

Del análisis se concluye que **PRORSUM SOLUCIONES S.A.S. ZOMAC** presenta condiciones financieras favorables para ejecutar un contrato con presupuesto de **$1.288.957.643**. La sociedad registra un índice de liquidez de **5,18 veces**, un bajo nivel de endeudamiento del **19,34 %** y un capital de trabajo de **$8.193.868.988**, equivalente a **6,36 veces** el valor del proceso. Asimismo, cuenta con un patrimonio de **$8.203.702.051**, activos por **$10.170.252.911** e ingresos operacionales por **$8.928.262.395**, cifras ampliamente superiores al presupuesto contractual. Sus indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo son positivos, con resultados del **27,15 %** y **21,90 %**, respectivamente. En consecuencia, los estados financieros evidencian **solvencia, liquidez, bajo apalancamiento y capacidad patrimonial suficiente**, condiciones que respaldan financieramente el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones derivadas del contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Histórico de compras o adquisiciones realizadas por la entidad con respecto al servicio por prestar.

La demanda de los servicios objeto del presente estudio, puede ser verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de selección con objeto igual o similar llevados a cabo por el proveedor exclusivo.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del contrato	Proveedor Adjudicado
DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO	CO1.PCCNTR.1472226	ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) BOTES EN PRFV POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO; CON 02 MOTORES FUERA DE BORDA PARA CADA BOTE; CON SUS RESPECTIVO TRÁILER; CHALECOS SALVAVIDAS Y ACCESORIOS PARA LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA; CAPITANÍA DE PUERTO DE TUMACO; CAPITANÍA DE PUERTO DE BAHÍA SOLANO Y CAPITANÍA DE PUERTO DE GUAPI DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1147713&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Defensa y seguridad nacional	04/02/2020	11/02/2020	Dia(s)	1285967028	ROTOFIBRA SAS
DIRECCION GENERAL MARITIMA- INTENDENCIA REGIONAL N° 3	CONTRATO-089-GINRED3-2020	Adquisición; instalación y puesta en marcha de dos motores fuera de borda115 HP – 4T; largo de la transmisión de 20 pulgadas ("pata corta"); con sus accesorios	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1086384&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Compraventa	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	02/13/2020	02/28/2020	No definido	60000000	NAUTIAGRO S.A.
DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO	CO1.PCCNTR.1145523	ADQUISICIÓN DE DOS (02) BOTES EN PRFV POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO; CON 02 MOTORES FUERA DE BORDA PARA CADA BOTE; CON SUS RESPECTIVO TRÁILER; CHALECOS SALVAVIDAS Y ACCESORIOS PARA LA SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL CARIBE – SEMAC Y LA SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACIFICO SEMAP; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.945609&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2019	Compraventa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	10/21/2019	12/27/2019	No definido	400071409	ROTOFIBRA SAS

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del servicio.

La demanda de los servicios objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por el proveedor exclusivo. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del contrato	Proveedor Adjudicado
ARC-BACAIM6	021-ARC-CBCAI6-2025	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NUEVOS; ORIGINALES; NO REMANUFACTURADOS; PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES A FLOTE DEL CENTRO INTERNACIONAL DE EXCELENCIA AVANZADA FLUVIAL (CIEAF) Y LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE COVEÑAS (EGCOV) acorde especificaciones técnicas descritas en el Anexo.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7988958&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	04/30/2025	10/13/2025	6 Mes(es)	103.416.572,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	0018-ARC-CBNL03-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA DE LA FUERZA NAVAL DEL AMAZONIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7908360&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Suministros	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	05/09/2025	12/04/2025	5 Mes(es)	824.496.249,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	013-ARC-CBNL05-2025	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA DE LA MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA; de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo A del presente estudio previo.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7860469&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	04/25/2025	07/30/2025	4 Mes(es)	357.074.534,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	039-ARC-CBNL04-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MERCURY DE LAS UNIDADES DE REACCIÓN RÁPIDA PERTENECIENTES AL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8451901&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	07/28/2025	09/12/2025	2 Mes(es)	50.310.207,00	TODOMAR CHL S.A.S

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del contrato	Proveedor Adjudicado
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0017-ARC-CBNL01-2025	ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY PARA LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE Y LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA.; conforme anexo técnico	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7834097&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	05/30/2025	09/15/2025	5 Mes(es)	76.010.716,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	003-ARC-CBCAI4-2025	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES A FLOTE ADSCRITAS AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7876616&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Suministros	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	04/03/2025	11/04/2025	7 Mes(es)	566.405.228,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	CONTRATO NO. 0029 ARC-ENSUB-DLENS-2025	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NUEVOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA NO REMANUFACTURADOS A PRECIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA MARCA MERCURY PARA LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE SANTAMARTA Y LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE BARRANQUILLA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7897615&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	04/23/2025	08/19/2025	5 Mes(es)	59.943.998,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	009-ARC-CBCAI1-2025	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 1	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7825982&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	04/09/2025	11/14/2025	8 Mes(es)	226.569.143,00	TODOMAR CHL S.A.S
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.8027634	Contratar el arrendamiento del parqueadero de las embarcaciones yate el instructor y la lancha menor taxi del centro internacional Náutico Fluvial y Portuario - Sena regional Bolívar.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8350716&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Arrendamiento de inmuebles	Contratación directa	Arrendamiento de inmuebles	07/04/2025	12/31/2025	6 Mes(es)	24.279.738,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARC-BACAIM6	056-ARC-CBCAI6-2024	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES A FLOTE DEL CENTRO INTERNACIONAL DE EXCELENCIA AVANZADA FLUVIAL (CIEAF)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6603941&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	09/09/2024	11/15/2024	2 Mes(es)	63.510.100,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS	CONTRATO NO. 0002-ARC-JOLAN-2024	ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA; REPUESTOS; ACCESORIOS Y KITS DE MANTENIMIENTO MARCA MERCURY PARA EL COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6740030&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	10/04/2024	12/20/2024	3 Mes(es)	18.977.741.252,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	002-ARC-CBNL03-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MERCURY PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5593388&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	05/18/2024	11/30/2024	6 Mes(es)	424.401.994,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	006-ARC-CBNL05-2024	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA DE LA MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5743296&isFromPublicArea=	2024	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	03/01/2024	11/20/2024	8 Mes(es)	377.539.512,00	TODOMAR CHL S.A.S

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del contrato	Proveedor Adjudicado
			True&isModal=true&asPopupView=true									
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	005-ARC-CBNL04-2024	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MERCURY DE LAS UNIDADES DE REACCIÓN RÁPIDA PERTENECIENTES AL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5445667&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	01/30/2024	06/01/2024	5 Mes(es)	78.349.197,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0003-ARC-CBNL01-2024	ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA; REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY CON DESTINO A UNIDADES DEL COMANDO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE Y LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A DEL PRESENTE CONTRATO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5708598&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	03/04/2024	08/23/2024	6 Mes(es)	782.415.667,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0076-ARC-CBNL01-2024	ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA; REPUESTOS NUEVOS Y LUBRICANTES MARCA MERCURY PARA UNAS UNIDADES DEL COMANDO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE Y LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6580150&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	09/06/2024	12/26/2024	3 Mes(es)	3.350.000.000,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	043-ARC-CBNL02-2024	SUMINISTRO A TODO COSTO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL ARC MÀLAGA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6029557&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	06/12/2024	12/26/2024	5 Mes(es)	395.605.026,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0058-ARC-CBNL06-2024	SUMINISTRO DE MOTORES Y REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY; PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS Y EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6029455&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	05/06/2024	09/10/2024	3 Mes(es)	10.683.557.359,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	0011-ARC-CBCAI4-2024	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y REPUESTOS MERCURY PARA LAS UNIDADES A FLOTE ADSCRITAS AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5744734&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	03/14/2024	10/06/2024	8 Mes(es)	261.931.910,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0009-ARC-ENSUB-DLENS-2024	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NUEVOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA NO REMANUFACTURADOS A PRECIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA MARCA MERCURY PARA LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE SANTAMARTA Y LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE BARRANQUILLA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5609188&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	02/27/2024	08/19/2024	6 Mes(es)	125.266.616,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	014-ARC-CBCAI1-2024	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5882515&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	04/15/2024	11/05/2024	6 Mes(es)	175.261.706,00	TODOMAR CHL S.A.S
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de	CO1.PCCNTR.6444109	Contratar el arrendamiento del parqueadero de las embarcaciones yate el instructor y la lancha menor taxi del centro internacional Náutico Fluvial y Portuario Sena regional Bolívar.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?	2024	Arrendamiento de inmuebles	Contratación directa	Arrendamiento de inmuebles	06/21/2024	12/30/2024	7 Mes(es)	33.806.122,00	TODOMAR CHL S.A.S

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del contrato	Proveedor Adjudicado
Apoyo Administrativo Mixto			noticeUID=CO1.NTC.6281815&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true									
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	023-ARC-CBNL03-2023	CONTRATAR SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MERCURY PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4211859&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	05/05/2023	11/16/2023	7 Mes(es)	299.268.210,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	061-ARC-CBNL03-2023	ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS DE MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY; PARA UNAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL; CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5165717&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	11/23/2023	12/11/2023	33 Dia(s)	2.048.452.356,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	0012-ARC-CBNL05-2023	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA DE LA MARCA MERCURY PARA LA UNIDADES OPERATIVAS DE LOS BATALLONES FLUVIALES DE INFANTERÍA DE MARINA No. 51 y 52 DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4136580&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	04/12/2023	07/14/2023	5 Mes(es)	92.347.271,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	007-ARC-CBNL04-2023	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MERCURY DE LAS UNIDADES DE REACCIÓN RÁPIDA PERTENECIENTES AL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3814252&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	01/31/2023	05/18/2023	4 Mes(es)	84.518.407,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	NO. 0016-ARC-CBNL01-2023	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA MOTORES FUERA DE BORDA MERCURY PARA LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA Y LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A. del presente acuerdo	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4324601&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	06/02/2023	11/17/2023	6 Mes(es)	70.910.261,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0114-ARC-CBNL06-2023	ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY; PARA UNAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4762954&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	08/08/2023	12/26/2023	5 Mes(es)	10.262.342.527,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	0018-ARC-CBCAI4-2023	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MERCURY PARA LAS UNIDADES A FLOTE ADSCRITAS AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4175636&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	03/31/2023	08/06/2023	4 Mes(es)	135.014.706,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0005-ARC-ENSUB-DLENS-2023	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NUEVOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA NO REMANUFACTURADOS A PRECIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA MARCA MERCURY PARA LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE SANTA MARTA Y LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE BARRANQUILLA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4032185&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	03/08/2023	10/10/2023	8 Mes(es)	64.358.235,00	TODOMAR CHL S.A.S

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del contrato	Proveedor Adjudicado
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0066 ARC-ENSUB-DLENS-2023	SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY PARA LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE SANTA MARTA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4926009&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	10/02/2023	12/11/2023	84 Dia(s)	16.923.114,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	013-ARC-CBCAI1-2023	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NO REMANUFACTURADOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4083806&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	05/03/2023	09/05/2023	6 Mes(es)	31.509.915,00	TODOMAR CHL S.A.S
GOBERNACION DEL CAQUETA	202300000964	ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY; PARA LA ARMADA NACIONAL; CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5322474&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	12/28/2023	12/31/2023	15 Dia(s)	360.000.000,00	TODOMAR CHL S.A.S
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE	CD-DTCA-AR-017-2023	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LAS EMBARCACIONES ADSCRITA AL PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO; PNN CORALES DE PROFUNDIDAD Y SFF EL CORCHAL EL MONO HERNÁNDEZ; EN CARTAGENA DE INDIAS DT Y C	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5362410&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Arrendamiento de inmuebles	Contratación directa	Arrendamiento de inmuebles	12/30/2023	11/30/2025	723 Dia(s)	456.473.865,00	TODOMAR CHL S.A.S
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	72-1-10023-23	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL PARQUEO INCLUYE LOKERS PARA LAS EMBARCACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4622110&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	07/11/2023	11/30/2023	5 Mes(es)	23.524.920,00	TODOMAR CHL S.A.S
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.4764520	Contratar el arrendamiento del parqueadero de las embarcaciones yate el instructor y la lancha menor taxi del centro internacional Náutico Fluvial y Portuario - Sena regional Bolívar.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4164464&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Arrendamiento de inmuebles	Contratación directa	Arrendamiento de inmuebles	03/21/2023	12/30/2023	288 Dia(s)	26.851.347,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS	CONTRATO NO. 001 ARC-JOLAN-2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY; PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL; CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2648068&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Suministros	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	02/11/2022	03/31/2023	10 Mes(es)	16.965.619.944,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	005-ARC-CBNL04-2022	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MERCURY DE LAS UNIDADES DE REACCIÓN RÁPIDA PERTENECIENTES AL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2562771&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	01/25/2022	06/18/2022	5 Mes(es)	31.700.515,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0005-ARC-CBNL01-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY PARA LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2562385&isFromPublicArea=	2022	Suministros	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	02/08/2022	03/30/2022	60 Dia(s)	18.447.064,00	TODOMAR CHL S.A.S

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del contrato	Proveedor Adjudicado
			True&isModal=true&asPopupView=true									
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0100-ARC-CBNL01-2022	ADQUISICIÓN DE 04 MOTORES F/B 200HP MERCURY Y SUMINISTRO ACCESORIOS Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES QUE HACEN PARTE DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3297806&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	10/31/2022	12/14/2022	80 Dia(s)	520.235.885,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	006-ARC-CBCAI1-2022	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2636859&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	02/08/2022	08/05/2022	150 Dia(s)	16.983.947,00	TODOMAR CHL S.A.S
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE	CD-DTCA.CAR-030-2022	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LAS EMBARCACIONES ADSCRITA AL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO EN CARTAGENA DE INDIAS DT Y C	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3662191&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Arrendamiento de inmuebles	Contratación directa	Arrendamiento de inmuebles	12/23/2022	12/04/2023	341 Dia(s)	127.920.580,00	TODOMAR CHL S.A.S
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE	CD-DTCA.CAR-032-2022	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO ESPACIO Y DEPÓSITO EN TIERRA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LA EMBARCACION ADSCRITA AL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS DT Y C	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3677010&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Arrendamiento de inmuebles	Contratación directa	Arrendamiento de inmuebles	12/28/2022	11/30/2023	336 Dia(s)	30.379.787,00	TODOMAR CHL S.A.S
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE	CD-DTCA-CAR-031-2022	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO ESPACIO EN TIERRA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LAS EMBARCACIONES ADSCRITAS AL EI SFF EL CORCHAL EL MONO HERNÁNDEZ DE PARQUES NACIONALES EN EL D.T y C DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3672286&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Arrendamiento de inmuebles	Contratación directa	Arrendamiento de inmuebles	12/28/2022	11/30/2023	339 Dia(s)	29.679.789,00	TODOMAR CHL S.A.S
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo Administrativo CINFP	CO1.PCCNTR.4108201	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las embarcaciones menores del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario del Sena Regional Bolivar; incluido el suministro de repuestos nuevos; originales y accesorios con el fin de garantizar el buen estado de conservación y funcionamiento mecánico y eléctrico de las mismas; de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3317308&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	10/19/2022	03/28/2023	80 Dia(s)	99.699.351,00	TODOMAR CHL S.A.S
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.3327088	Contratar el arrendamiento del parqueadero de las EMBARCACIONES MENORES; YATE EL INSTRUCTOR Y LA LANCHA TAXI del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - Sena Regional Bolívar	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2633117&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Arrendamiento de inmuebles	Contratación directa	Arrendamiento de inmuebles	01/27/2022	12/30/2022	340 Dia(s)	30.776.222,00	TODOMAR CHL S.A.S
SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM DTCA	CD-DTCA-CAR-019-2022	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO ESPACIO EN TIERRA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LAS EMBARCACIONES ADSCRITAS AL EI SFF EL CORCHAL EL MONO HERNÁNDEZ DE PARQUES NACIONALES EN EL D.T y C DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3340533&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Arrendamiento de inmuebles	Contratación directa	Arrendamiento de inmuebles	10/04/2022	12/30/2022	3 Mes(es)	7.879.593,00	TODOMAR CHL S.A.S

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del contrato	Proveedor Adjudicado
SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM DTCA	CD-DTCA-CAR-020-2022	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO ESPACIO Y DEPÓSITO EN TIERRA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LA EMBARCACION ADSCRITA AL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS DT Y C	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3345229&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Arrendamiento de inmuebles	Contratación directa	Arrendamiento de inmuebles	11/04/2022	12/30/2022	3 Mes(es)	7.146.606,00	TODOMAR CHL S.A.S
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	005-049-2021	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY CON DESTINO A GUARDACOSTAS DEL CARIBE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2342699&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	11/04/2021	11/15/2021	15 Dia(s)	108.090.392,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0035-ARC-CBN6-2021	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOTORES; REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY; PARA EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1813654&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	03/23/2021	10/25/2021	7 Mes(es)	931.176.687,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0225-ARC-CBNL06-2021	ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY; PARA EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2353821&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	11/17/2021	12/30/2021	2 Mes(es)	3.299.956.416,00	TODOMAR CHL S.A.S
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	147-ARC-CBN6-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0168-ARC-CBN6-2021; cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDADES FLUVIALES DE INFANTERÍA DE MARINA DE DIECIOCHO (18) MOTORES DE 175HP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2007960&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	07/13/2021	12/20/2021	6 Mes(es)	2.012.753.945,00	TODOMAR CHL S.A.S
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.2724235	Contratar el arrendamiento del parqueadero de las EMBARCACIONES MENORES; YATE EL INSTRUCTOR Y LA LANCHA TAXI del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - Sena Regional Bolívar.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2142405&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Arrendamiento de inmuebles	Contratación directa	Arrendamiento de inmuebles	08/13/2021	12/31/2021	5 Mes(es)	15.911.670,00	TODOMAR CHL S.A.S
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.1371775	Contratar el arrendamiento del parqueadero de las EMBARCACIONES MENORES; YATE EL INSTRUCTOR Y LA LANCHA TAXI del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - Sena Regional Bolívar.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1107087&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Arrendamiento de inmuebles	Contratación directa	Arrendamiento de inmuebles	02/17/2020	12/30/2020	Dia(s)	30.014.129,00	TODOMAR CHL S.A.S

ANEXO C

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Grupo De Infraestructura y Unidades a Flote de la Dirección General Marítima (DIMAR), elaboró la invitación para presentar cotización correspondiente a la vigencia 2026, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas definidas para el presente proceso de contratación. En coordinación con el Comité Estructurador Técnico, se adelantaron las gestiones orientadas a identificar posibles oferentes con capacidad para suministrar los bienes y/o prestar los servicios requeridos.

En desarrollo de estas actividades, se constató que el objeto contractual corresponde a bienes cuya **comercialización en el territorio nacional se encuentra sujeta a un esquema de distribución exclusiva**, siendo **PRORSUM S.A.S.** el único proveedor autorizado. En consecuencia, para determinar el valor estimado del contrato, se solicitó a **PRORSUM S.A.S**. la cotización y propuesta económica correspondiente, elaborada con base en los requerimientos técnicos mínimos definidos por la entidad y en armonía con la certificación de distribución exclusiva vigente.

CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS - CP9

ITEM	# PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	1F914671D	90EXLPT SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	1	UNIDAD	$61.436.937,00	$61.436.937,00
2	8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	6	UNIDAD	$142.605,04	$855.630,24
3	8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	2	UNIDAD	$1.273.277,31	$2.546.554,62
4	18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	5	UNIDAD	$76.891,00	$384.455,00
5	18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	4	UNIDAD	$144.958,00	$579.832,00
6	71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	6	UNIDAD	$17.200,00	$103.200,00
7	835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	4	UNIDAD	$300.924,37	$1.203.697,48
8	8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	17	GALON	$134.621,85	$2.288.571,45
9	8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	10	1/4	$50.504,20	$505.042,00
10	MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	1	UNIDAD	$3.367.394,96	$3.367.394,96
11	WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	43	METROS	$85.378,15	$3.671.260,45
12	WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	43	METROS	$85.378,15	$3.671.260,45

13	244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	15	UNIDAD	$9.411,76	$141.176,40
14	244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	15	UNIDAD	$8.067,23	$121.008,45
15	6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	2	UNIDAD	$250.588,24	$501.176,48
16	QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	1	UNIDAD	$2.469.338,00	$2.469.338,00
17	0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	50	UNIDAD	$600,00	$30.000,00
18	306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	15	PULGADA	$2.605,04	$39.075,60
19	306648	TUBING ROJO 3/4"	15	PULGADA	$2.605,04	$39.075,60

TOTAL COTIZACIÓN	**$83.954.686,18**

CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO CARREÑO - CP15

ITEM	# PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	1116F671D	115EXLPT SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	2	UNIDAD	$65.780.448,00	$131.560.896,00
2	8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	14	UNIDAD	$142.605,04	$1.996.470,56
3	8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	4	UNIDAD	$1.273.277,31	$5.093.109,24
4	18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	9	UNIDAD	$76.891,00	$692.019,00
5	18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	8	UNIDAD	$144.958,00	$1.159.664,00
6	71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	8	UNIDAD	$17.200,00	$137.600,00
7	835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	6	UNIDAD	$300.924,37	$1.805.546,22
8	8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	36	GALON	$134.621,85	$4.846.386,60
9	8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	24	1/4	$50.504,20	$1.212.100,80
10	MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	1	UNIDAD	$3.367.394,96	$3.367.394,96
11	SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	1	UNIDAD	$1.672.268,91	$1.672.268,91

12	HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	3	UNIDAD	$67.647,00	$202.941,00
13	NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	6	UNIDAD	$344.957,98	$2.069.747,88
14	WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	12	METROS	$85.378,15	$1.024.537,80
15	WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	12	METROS	$85.378,15	$1.024.537,80
16	244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	10	UNIDAD	$9.411,76	$94.117,60
17	244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	10	UNIDAD	$8.067,23	$80.672,30
18	6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	2	UNIDAD	$250.588,24	$501.176,48
19	QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	2	UNIDAD	$2.469.338,00	$4.938.676,00
20	0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	100	UNIDAD	$600,00	$60.000,00
21	306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	20	PULGADA	$2.605,04	$52.100,80
22	306648	TUBING ROJO 3/4"	20	PULGADA	$2.605,04	$52.100,80

TOTAL COTIZACIÓN	**$163.644.064,75**

CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO INÍRIDA - CP17

ITEM	# PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	1116F671D	115EXLPT SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	2	UNIDAD	$65.780.448,00	$131.560.896,00
2	8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	14	UNIDAD	$142.605,04	$1.996.470,56
3	8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	4	UNIDAD	$1.273.277,31	$5.093.109,24
4	18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	9	UNIDAD	$76.891,00	$692.019,00
5	18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	8	UNIDAD	$144.958,00	$1.159.664,00
6	71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	8	UNIDAD	$17.200,00	$137.600,00
7	835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	6	UNIDAD	$300.924,37	$1.805.546,22
8	8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	36	GALON	$134.621,85	$4.846.386,60

9	8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	24	1/4	$50.504,20	$1.212.100,80
10	MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	1	UNIDAD	$3.367.394,96	$3.367.394,96
11	SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	1	UNIDAD	$1.672.268,91	$1.672.268,91
12	HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	3	UNIDAD	$67.647,00	$202.941,00
13	NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	6	UNIDAD	$344.957,98	$2.069.747,88
14	WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	12	METROS	$85.378,15	$1.024.537,80
15	WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	12	METROS	$85.378,15	$1.024.537,80
16	244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	10	UNIDAD	$9.411,76	$94.117,60
17	244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	10	UNIDAD	$8.067,23	$80.672,30
18	6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	2	UNIDAD	$250.588,24	$501.176,48
19	QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	2	UNIDAD	$2.469.338,00	$4.938.676,00
20	0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	100	UNIDAD	$600,00	$60.000,00
21	306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	20	PULGADA	$2.605,04	$52.100,80
22	306648	TUBING ROJO 3/4"	20	PULGADA	$2.605,04	$52.100,80

TOTAL COTIZACIÓN	**$163.644.064,75**

CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO LEGUÍZAMO - CP19

ITEM	# PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	1116F671D	115EXLPT SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	2	UNIDAD	$65.780.448,00	$131.560.896,00
2	8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	14	UNIDAD	$142.605,04	$1.996.470,56
3	8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	4	UNIDAD	$1.273.277,31	$5.093.109,24
4	18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	9	UNIDAD	$76.891,00	$692.019,00

5	18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	8	UNIDAD	$144.958,00	$1.159.664,00
6	71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	8	UNIDAD	$17.200,00	$137.600,00
7	835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	6	UNIDAD	$300.924,37	$1.805.546,22
8	8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	36	GALON	$134.621,85	$4.846.386,60
9	8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	24	1/4	$50.504,20	$1.212.100,80
10	MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	1	UNIDAD	$3.367.394,96	$3.367.394,96
11	SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	1	UNIDAD	$1.672.268,91	$1.672.268,91
12	HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	3	UNIDAD	$67.647,00	$202.941,00
13	NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	6	UNIDAD	$344.957,98	$2.069.747,88
14	WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	12	METROS	$85.378,15	$1.024.537,80
15	WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	12	METROS	$85.378,15	$1.024.537,80
16	244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	10	UNIDAD	$9.411,76	$94.117,60
17	244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	10	UNIDAD	$8.067,23	$80.672,30
18	6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	2	UNIDAD	$250.588,24	$501.176,48
19	QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	2	UNIDAD	$2.469.338,00	$4.938.676,00
20	0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	100	UNIDAD	$600,00	$60.000,00
21	306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	20	PULGADA	$2.605,04	$52.100,80
22	306648	TUBING ROJO 3/4"	20	PULGADA	$2.605,04	$52.100,80

TOTAL COTIZACIÓN	**$163.644.064,75**

SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACÍFICO - SEMAP

ITEM	# PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	1100F232F	100EXLPT 4S (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	1	UNIDAD	$70.080.448,00	$70.080.448,00

2	8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	7	UNIDAD	$142.605,04	$998.235,28
3	8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	2	UNIDAD	$1.273.277,31	$2.546.554,62
4	18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	6	UNIDAD	$76.891,00	$461.346,00
5	18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	5	UNIDAD	$144.958,00	$724.790,00
6	71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	6	UNIDAD	$17.200,00	$103.200,00
7	835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	3	UNIDAD	$300.924,37	$902.773,11
8	8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	17	GALON	$134.621,85	$2.288.571,45
9	8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	8	1/4	$50.504,20	$404.033,60
10	MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	1	UNIDAD	$3.367.394,96	$3.367.394,96
11	WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	46	METROS	$85.378,15	$3.927.394,90
12	WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	46	METROS	$85.378,15	$3.927.394,90
13	244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	10	UNIDAD	$9.411,76	$94.117,60
14	244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	10	UNIDAD	$8.067,23	$80.672,30
15	6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	1	UNIDAD	$250.588,24	$250.588,24
16	QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	1	UNIDAD	$2.469.338,00	$2.469.338,00
17	0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	50	UNIDAD	$600,00	$30.000,00
18	306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	10	PULGADA	$2.605,04	$26.050,40
19	306648	TUBING ROJO 3/4"	10	PULGADA	$2.605,04	$26.050,40

TOTAL COTIZACIÓN	**$92.708.953,76**

CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE - CIOH

ITEM	# PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL

1	1151F27ED	150XL SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	2	UNIDAD	$70.430.903,00	$140.861.806,00
2	1151F28ED	150CXL SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	2	UNIDAD	$72.032.701,00	$144.065.402,00
3	8M0094232	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS /MOTOR 150 EFI	25	UNIDAD	$192.352,94	$4.808.823,50
4	8M0094233	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS /MOTOR 150 EFI	9	UNIDAD	$1.739.159,66	$15.652.436,94
5	18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	24	UNIDAD	$76.891,00	$1.845.384,00
6	18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	12	UNIDAD	$144.958,00	$1.739.496,00
7	71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	13	UNIDAD	$17.200,00	$223.600,00
8	835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	10	UNIDAD	$300.924,37	$3.009.243,70
9	8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	64	GALON	$134.621,85	$8.615.798,40
10	8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	44	1/4	$50.504,20	$2.222.184,80
11	MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	2	UNIDAD	$3.367.394,96	$6.734.789,92
12	SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	2	UNIDAD	$1.672.268,91	$3.344.537,82
13	HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	4	UNIDAD	$67.647,00	$270.588,00
14	NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	14	UNIDAD	$344.957,98	$4.829.411,72
15	WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	45	METROS	$85.378,15	$3.842.016,75
16	WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	45	METROS	$85.378,15	$3.842.016,75
17	244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	20	UNIDAD	$9.411,76	$188.235,20
18	244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	20	UNIDAD	$8.067,23	$161.344,60
19	6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	4	UNIDAD	$250.588,24	$1.002.352,96
20	QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	4	UNIDAD	$2.469.338,00	$9.877.352,00
21	0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	200	UNIDAD	$600,00	$120.000,00
22	306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	40	PULGADA	$2.605,04	$104.201,60
23	306648	TUBING ROJO 3/4"	40	PULGADA	$2.605,04	$104.201,60

TOTAL COTIZACIÓN	**$357.465.224,26**

SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL CARIBE - SEMAC

ITEM	# PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	1151F27ED	150XL SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	1	UNIDAD	$70.430.903,00	$70.430.903,00
2	1151F28ED	150CXL SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	1	UNIDAD	$72.032.701,00	$72.032.701,00
3	8M0094232	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS /MOTOR 150 EFI	12	UNIDAD	$192.352,94	$2.308.235,28
4	8M0094233	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS /MOTOR 150 EFI	5	UNIDAD	$1.739.159,66	$8.695.798,30
5	18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	10	UNIDAD	$76.891,00	$768.910,00
6	18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	6	UNIDAD	$144.958,00	$869.748,00
7	71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	8	UNIDAD	$17.200,00	$137.600,00
8	835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	3	UNIDAD	$300.924,37	$902.773,11
9	8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	32	GALON	$134.621,85	$4.307.899,20
10	8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	21	1/4	$50.504,20	$1.060.588,20
11	MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	1	UNIDAD	$3.367.394,96	$3.367.394,96
12	SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	1	UNIDAD	$1.672.268,91	$1.672.268,91
13	HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	2	UNIDAD	$67.647,00	$135.294,00
14	NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	6	UNIDAD	$344.957,98	$2.069.747,88
15	WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	25	METROS	$85.378,15	$2.134.453,75
16	WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	25	METROS	$85.378,15	$2.134.453,75
17	244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	9	UNIDAD	$9.411,76	$84.705,84
18	244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	9	UNIDAD	$8.067,23	$72.605,07
19	6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	2	UNIDAD	$250.588,24	$501.176,48
20	QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	2	UNIDAD	$2.469.338,00	$4.938.676,00
21	0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	100	UNIDAD	$600,00	$60.000,00

22	306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	20	PULGADA	$2.605,04	$52.100,80
23	306648	TUBING ROJO 3/4"	20	PULGADA	$2.605,04	$52.100,80

TOTAL COTIZACIÓN	**$178.790.134,33**

ARC PROVIDENCIA						
ITEM	**# PARTE**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
1	1F914671D	90EXLPT SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	1	UNIDAD	$61.436.937,00	$61.436.937,00
2	8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	6	UNIDAD	$142.605,04	$855.630,24
3	8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	2	UNIDAD	$1.273.277,31	$2.546.554,62
4	18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	5	UNIDAD	$76.891,00	$384.455,00
5	18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	4	UNIDAD	$144.958,00	$579.832,00
6	71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	6	UNIDAD	$17.200,00	$103.200,00
7	835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	4	UNIDAD	$300.924,37	$1.203.697,48
8	8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	17	GALON	$134.621,85	$2.288.571,45
9	8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	10	1/4	$50.504,20	$505.042,00
10	MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	1	UNIDAD	$3.367.394,96	$3.367.394,96
11	WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	50	METROS	$85.378,15	$4.268.907,50
12	WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	50	METROS	$85.378,15	$4.268.907,50
13	244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	14	UNIDAD	$9.411,76	$131.764,64
14	244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	14	UNIDAD	$8.067,23	$112.941,22
15	6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	2	UNIDAD	$250.588,24	$501.176,48
16	QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	1	UNIDAD	$2.469.338,00	$2.469.338,00
17	0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	50	UNIDAD	$600,00	$30.000,00

18	306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	10	PULGADA	$2.605,04	$26.050,40
19	306648	TUBING ROJO 3/4"	10	PULGADA	$2.605,04	$26.050,40

TOTAL COTIZACIÓN	**$85.106.450,89**

NOTA: La cotización comprende la totalidad de las obligaciones y actividades necesarias para el cumplimiento integral de las especificaciones previstas en el Anexo Técnico, incluyendo aquellas que, aunque no se encuentren discriminadas como ítems independientes dentro de la oferta económica, son indispensables para la, capacitación en la adecuada operatividad de los bienes objeto de adquisición. En consecuencia, el valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a su ejecución, tales como logística, transporte, desplazamientos, viáticos, alojamiento, manutención y demás gastos requeridos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta funcionalidad de los bienes suministrados, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos.

PRORSUM SOLUCIONES S.A.S. no tendrá a su cargo obligaciones laborales, prestacionales o de seguridad social respecto del personal de la Entidad o de terceros que participe en actividades que se den en ocasión o en razón del contrato suscrito, ni asumirá la calidad de empleador, contratante, operador, o responsable de dicho personal. Cada parte será responsable del personal que se encuentre bajo su dirección y dependencia, así como del cumplimiento de las obligaciones legales que le correspondan.

De igual manera, PRORSUM SOLUCIONES S.A.S. no asumirá responsabilidad por accidentes, daños, pérdidas, lesiones, situaciones de seguridad o cualquier otro hecho que se presente durante desplazamientos, viajes o la permanencia de los asistentes y/o representantes del contratante en sus instalaciones, por lo que no asumirá obligaciones o riesgos distintos de los expresamente establecidos en la presente cotización, en el contrato y la ley.

Con base en la cotización allegada por el proveedor exclusivo, y de conformidad con los requerimientos técnicos mínimos definidos por la Entidad, se establece que el presupuesto oficial estimado para la vigencia 2026 asciende hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($1.288.957.643,67) exento IVA (literal b Numeral 3 del artículo 477 del E. T.) e incluido las demás erogaciones que correspondan**.

Valor que servirá de soporte para la estructuración y desarrollo del proceso de contratación.

ANEXO D
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS - CP9				
#PARTE	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL DEL PROPONENTE**
1F914671D	90EXLPT SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	1		
8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	6		
8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	2		
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	5		
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	4		
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	6		
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	4		
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	17		
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	10		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	1		
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	43		
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	43		
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	15		
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	15		
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	2		
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	1		
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	50		
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	15		
306648	TUBING ROJO 3/4"	15		

CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO CARREÑO - CP15				
1116F671D	115EXLPT SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	2		
8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	14		
8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	4		
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	9		
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	8		
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	8		
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	6		
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	36		
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	24		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	1		
SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	1		
HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	3		
NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	6		
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	12		
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	12		
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	10		
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	10		
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	2		
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	2		
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	100		
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	20		
306648	TUBING ROJO 3/4"	20		
CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO INIRIDA - CP17				
1116F671D	115EXLPT SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	2		
8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	14		

8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	4		
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	9		
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	8		
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	8		
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	6		
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	36		
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	24		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	1		
SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	1		
HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	3		
NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	6		
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	12		
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	12		
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	10		
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	10		
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	2		
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	2		
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	100		
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	20		
306648	TUBING ROJO 3/4"	20		
CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO LEGUIZAMO - CP19				
1116F671D	115EXLPT SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	2		
8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	14		
8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	4		
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	9		
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	8		

71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	8		
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	6		
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	36		
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	24		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	1		
SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	1		
HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	3		
NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	6		
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	12		
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	12		
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	10		
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	10		
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	2		
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	2		
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	100		
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	20		
306648	TUBING ROJO 3/4"	20		
SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACIFICO - SEMAP				
1100F232F	100EXLPT 4S (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	1		
8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	7		
8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	2		
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	6		
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	5		
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	6		
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	3		
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	17		

8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	8		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	1		
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	46		
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	46		
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	10		
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	10		
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	1		
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	1		
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	50		
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	10		
306648	TUBING ROJO 3/4"	10		
CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE - CIOH				
1151F27ED	150XL SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	2		
1151F28ED	150CXL SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	2		
8M0094232	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS /MOTOR 150 EFI	25		
8M0094233	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS /MOTOR 150 EFI	9		
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	24		
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	12		
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	13		
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	10		
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	64		
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	44		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	2		
SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	2		
HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	4		

NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	14		
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	45		
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	45		
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	20		
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	20		
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	4		
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	4		
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	200		
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	40		
306648	TUBING ROJO 3/4"	40		
SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL CARIBE - SEMAC				
1151F27ED	150XL SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	1		
1151F28ED	150CXL SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	1		
8M0094232	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS /MOTOR 150 EFI	12		
8M0094233	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS /MOTOR 150 EFI	5		
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	10		
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	6		
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	8		
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	3		
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	32		
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	21		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	1		
SOC3520H-R1(3/8)	CILINDRO DIRECCION HIDRAULICA SEAFIRST	1		
HF5530	T BRONCE 3/8 DIRECCION HIDRAULICA	2		
NH06-SS-01	MANGUERAS DIRECCION SEAFIRST 1 METRO	6		
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	25		

WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	25		
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	9		
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	9		
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	2		
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	2		
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	100		
306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	20		
306648	TUBING ROJO 3/4"	20		
ARC PROVIDENCIA				
1F914671D	90EXLPT SEAPRO (LOS MOTORES INCLUYEN ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	1		
8M0097854	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 75/115	6		
8M0097855	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 75/115	2		
18-7866	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR SIERRA 90GPH/ 10 MICRONES	5		
18-7853-1	BASE FILTRO SEPARADOR SIERRA ROSCA 11/16"-16 /18-7866	4		
71333	ADAPT. MACHO BRONCE 1/4"NPTX3/8"MANG.	6		
835257K1	BUJE PARA HELICE MERCURY	4		
8M0078630	ACEITE MERCURY MEZCLA SINTETICA 25W40	17		
8M0222065	ACEITE MERCURY QUICKSILVER 90 HIGH PERFORMANCE	10		
MO350H-R1-25-OIL15	DIRECCION HDR. SEAFIRTS MOTOR HASTA 350 HP/ MANG. 7 MTS+ 2/4 ACEITE	1		
WUL1BK	CABLE MARINO ANCOR #1 NEGRO	50		
WUL1RD	CABLE MARINO ANCOR #1 ROJO	50		
244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	14		
244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	14		
6011200-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 300AMP 2 BAT/NEGRO	2		
QS8A31DTM	BATERIA QUICKSILVER AGM /800CCA/1000MCA/105AH	1		
0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	50		

306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	10		
306648	TUBING ROJO 3/4"	10		
TOTAL				

NOTA 1: La cotización comprende la totalidad de las obligaciones y actividades necesarias para el cumplimiento integral de las especificaciones previstas en el Anexo Técnico, incluyendo aquellas que, aunque no se encuentren discriminadas como ítems independientes dentro de la oferta económica, son indispensables para la, capacitación en la adecuada operatividad de los bienes objeto de adquisición. En consecuencia, el valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a su ejecución, tales como logística, transporte, desplazamientos, viáticos, alojamiento, manutención y demás gastos requeridos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta funcionalidad de los bienes suministrados, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos.

PRORSUM SOLUCIONES S.A.S. no tendrá a su cargo obligaciones laborales, prestacionales o de seguridad social respecto del personal de la Entidad o de terceros que participe en actividades que se den en ocasión o en razón del contrato suscrito, ni asumirá la calidad de empleador, contratante, operador, o responsable de dicho personal. Cada parte será responsable del personal que se encuentre bajo su dirección y dependencia, así como del cumplimiento de las obligaciones legales que le correspondan.

De igual manera, PRORSUM SOLUCIONES S.A.S. no asumirá responsabilidad por accidentes, daños, pérdidas, lesiones, situaciones de seguridad o cualquier otro hecho que se presente durante desplazamientos, viajes o la permanencia de los asistentes y/o representantes del contratante en sus instalaciones, por lo que no asumirá obligaciones o riesgos distintos de los expresamente establecidos en la presente cotización, en el contrato y la ley.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y expresado el precio unitario sin decimales.

NOTA 3: El **precio unitario de referencia** se encuentra exento de IVA (**literal b Numeral 3 del artículo 477 del E. T.**) e incluye las demás erogaciones que correspondan.

NOTA 4: En la preparación de la oferta, el proponente deberá incluir en sus precios unitarios todos los costos, gastos, impuestos (cuando aplique), derechos, transporte y demás cargos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidas las contribuciones que establezcan las autoridades nacionales, departamentales o municipales en sus respectivos niveles territoriales. En consecuencia, el precio unitario ofertado comprende el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), salvo en los casos en que, de conformidad con la normativa tributaria vigente, proceda su exención o exclusión.

El precio total = Precio Unitario x Cantidades.

El Valor total = Sumatoria de precios totales.

EL PRECIO UNITARIO OFERTADO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA POR ÍTEMS. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

ANEXO E

MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Matriz de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración al estructurador técnico y/o gerente del proyecto	Llegada estudio previo corregido o durante el proceso de selección del contratista.

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Estructuración del estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio que incluya el objeto contratado. Variación en la Tasa de cambio del dólar (TRM)	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo Medio	d	Contratista	El oferente oferte valores acordes con los precios del mercado. Durante la ejecución del contrato, el supervisor este vigilante y búsqueda cambiaria por parte del contratista.	3	1	4	NO	Contratista / supervisor	Estructuración Financiera	Término de ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Permanente

8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Mala calidad en los bienes entregados	Mal funcionamiento de los bienes contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar Seguimiento a la ejecución del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración Técnica	Fecha de terminación del plazo de ejecución del	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	permanente

11	General	Externo	Planeación	Social o político	Daños al personal contratado o tripulantes de la entidad por algún accidente ocasionado dentro del marco de la ejecución del contrato	Lesiones al personal	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar Seguimiento durante la ejecución del contrato del contrato	3	1	4	NO	Delegatario del gasto Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	Diario
12	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incorrecta instalación de los bienes	Inestabilidad en el avance del contrato. Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato. Mayores costos.	4	3	Riesgo alto	e	contratista	Seguimiento por parte del supervisor.	4	2	5	NO	Delegatario contractual	CONTRACTUAL	Antes de la liquidación del contrato	Entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor.	Las veces que sea necesario
13	Ejecución	Interna	Ejecución	Operacional	Que el personal humano no sea idóneo aun cuando cumple con los requisitos exigidos.	solicitar cambio de personal, dar aplicación a conminación o sanciones pactadas contractualmente	2	3	Riesgo Medio	e	contratista	Seguimiento por parte del supervisor.	1	2	3	NO	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del plazo de ejecución del	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor	Permanente durante la ejecución del contrato

ANEXO F

CARTA DE PROVEEDOR EXCLUSIVO

MERCURY

Miramar, Florida, Enero 5, 2026

Señores
FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA

Por medio del presente documento la compañía **MERCURY MARINE** certifica expresamente que, la compañía **"PRORSUM SOLUCIONES S.A.S ZOMAC."**, es distribuidor exclusivo autorizado para las Fuerzas Armadas, Policía e Instituciones del Estado en la República de Colombia, de nuestros motores fuera de borda **MERCURY**, de los repuestos y aceites (**MERCURY** y **QUICKSILVER**), y los motores dentro-fuera de borda **MERCRUISER GASOLINA** y **MERCURY DIESEL**.

Como tal, la compañía **"PRORSUM SOLUCIONES S.A.S ZOMAC."**, está plenamente autorizada a comercializar, distribuir y dar servicio técnico autorizado de todos nuestros productos descritos en el párrafo anterior; así también, está autorizada a participar en todo proceso de contratación que organice entidades públicas o privadas para la adquisición de nuestros productos.

MERCURY MARINE reserva el derecho de revocar y/o mantener esta representación al igual que el cambio de ofertas o precios como vea necesario.

Ante cualquier inquietud respecto de esta carta, no dude en contactarme.

Esta carta es validad por 12 meses a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

Carlos Cuesta
Gerente de Ventas y Desarrollo de Negocios en Colombia
MERCURY MARINE
Latín América & Caribbean

Mercury Marine Latin America & Caribbean
15351 SW 29th Street
Building C, Suite 800
Miramar, FL 33027 U.S.A.
Tel: 954-744-3500
Fax: 954-744-3535
www.mercurymarinelac.com

ANEXO G
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

ADQUISICIÓN DE BIENES		**FICHA NÚMERO 5**
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**

Consumo de combustible durante la operación de los motores	Agotamiento de recursos naturales y generación de emisiones atmosféricas	Criterios ambientales habilitantes: Los motores ofertados deberán ser nuevos y contar con las características técnicas de desempeño y consumo de combustible establecidas por el fabricante para la potencia correspondiente. Medio de verificación: Ficha técnica, catálogo o documento oficial del fabricante donde se identifique el modelo ofertado y sus características de operación.
Emisiones generadas por motores de combustión	Alteración de la calidad del aire por emisión de gases producto de la combustión	Criterios ambientales habilitantes: Los motores ofertados deberán corresponder a tecnología diseñada para controlar o reducir las emisiones generadas durante su funcionamiento y cumplir los estándares de emisiones que resulten aplicables al modelo suministrado. Medio de verificación: Ficha técnica, certificado del fabricante, certificado de conformidad o documentación técnica oficial del motor donde pueda verificarse el estándar de emisiones aplicable.
Uso de aceites y lubricantes	Potencial contaminación del suelo y del medio acuático por derrames de hidrocarburos	Criterios ambientales habilitantes: Los aceites y lubricantes suministrados deberán corresponder a los recomendados para los motores y encontrarse debidamente identificados y contenidos en envases adecuados para su almacenamiento y manipulación. Medio de verificación: Ficha técnica y Hoja de Datos de Seguridad – HDS cuando aplique, correspondiente al aceite/lubricante ofertado.
Generación de residuos de aceites, filtros y elementos contaminados	Contaminación del suelo y agua por manejo inadecuado de residuos peligrosos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a realizar durante la instalación y puesta en funcionamiento la separación y manejo adecuado de aceites usados, filtros, envases contaminados, materiales absorbentes y demás residuos que presenten características de peligrosidad. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso del oferente.
Suministro y eventual sustitución de baterías	Contaminación de suelo y agua por manejo inadecuado de baterías usadas	Criterios ambientales habilitantes: Cuando dentro de la instalación se generen baterías usadas o elementos equivalentes sujetos a gestión posconsumo, el oferente deberá comprometerse a garantizar su manejo diferenciado y entrega mediante los mecanismos ambientalmente aplicables. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso del oferente.
Riesgo de derrames durante instalación y puesta en	Contaminación del suelo y/o medio acuático por derrames	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a implementar medidas preventivas durante la instalación, llenado, pruebas y puesta

funcionamiento	de combustibles, aceites o lubricantes	en funcionamiento de los motores para evitar derrames de combustibles, aceites y demás sustancias contaminantes. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso del oferente.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Consumo de combustible durante la operación de los motores	Agotamiento de recursos naturales y generación de emisiones atmosféricas	Criterios ambientales habilitantes: Los motores suministrados e instalados deberán corresponder a los modelos acreditados durante la etapa precontractual y conservar las características de desempeño y consumo establecidas por el fabricante. Medio de verificación: Ficha técnica definitiva, identificación/placa del motor, registro de instalación y puesta en funcionamiento y verificación del supervisor.
Emisiones generadas por motores de combustión	Alteración de la calidad del aire por emisión de gases producto de la combustión	Criterios ambientales habilitantes: Los motores efectivamente suministrados deberán corresponder a la tecnología y estándar de emisiones acreditados en la oferta. No podrán realizarse modificaciones que alteren los sistemas de control de emisiones incorporados por el fabricante. Medio de verificación: Ficha técnica, certificado/documentación del fabricante, identificación del motor suministrado y verificación del supervisor.
Uso de aceites y lubricantes	Potencial contaminación del suelo y del medio acuático por derrames de hidrocarburos	Criterios ambientales habilitantes: Los aceites y lubricantes utilizados deberán ser compatibles con las especificaciones del fabricante, mantenerse debidamente identificados y manipularse evitando derrames o liberaciones al ambiente. Medio de verificación: Ficha técnica/HDS, registro de los productos utilizados, informe de instalación y verificación del supervisor.
Generación de residuos de aceites, filtros y elementos contaminados	Contaminación del suelo y agua por manejo inadecuado de residuos peligrosos	Criterios ambientales habilitantes: Los aceites usados, filtros contaminados, envases, materiales absorbentes y demás residuos que presenten características de peligrosidad deberán separarse de los residuos ordinarios, almacenarse temporalmente de manera segura y gestionarse conforme a la normativa ambiental aplicable. Medio de verificación: Registro de residuos generados y certificado o soporte de entrega a gestor autorizado cuando aplique.

Suministro y eventual sustitución de baterías	Contaminación de suelo y agua por manejo inadecuado de baterías usadas	Criterios ambientales habilitantes: Las baterías usadas que se generen como consecuencia directa de la instalación deberán mantenerse separadas y entregarse a través del mecanismo de gestión posconsumo o gestor autorizado que corresponda. Medio de verificación: Registro de baterías retiradas y soporte/certificado de entrega al sistema o gestor correspondiente, cuando se generen.
Riesgo de derrames durante instalación y puesta en funcionamiento	Contaminación del suelo y/o medio acuático por derrames de combustibles, aceites o lubricantes	Criterios ambientales habilitantes: Durante la instalación y puesta en funcionamiento, el contratista deberá adoptar medidas preventivas para evitar derrames y contar con elementos adecuados para su control inmediato. Se prohíbe la descarga de aceites, combustibles u otras sustancias contaminantes al agua, suelo o sistemas de drenaje. Medio de verificación: Registro fotográfico, informe de instalación y puesta en funcionamiento, inspección del supervisor y reporte de incidentes en caso de presentarse.

CPS Vivian Naljara Grimaldos Hurtado
Estructurador Ambiental